

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5370
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 22 DE MARZO DE 1957

CORREO

ARGENTIN

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ. (h)
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4730
Director:
Sr. JUAN RAYMUNDO ARMAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página, 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página, 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedad	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. Nº	409 del 12 3 57.	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital, a donar gratuitamente al Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta" de Socorros Mutuos, una fracción de terreno en el cementerio de esta ciudad	895
„ „ „ „	410 „ „	— Amplía el art. 17º del decreto-Ley 121 56 (Patente única para todos los automotores), con la inclusión de un apartado último	895 al 896
„ „ „ „	411 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de la Capital, mediante la cual se dispone autorizar la escrituración del terreno ubicado en el cementerio local a favor del Regimiento 5º de Caballería de esta ciudad y con destino a la construcción del Panteón Militar	896
M. de A. S. Nº	412 „ „	— Las entidades descentralizadas del Gobierno y las municipalidades que sean deudoras de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, antes del 15 de mayo del corriente año, deberán celebrar convenios con dicha repartición acreedora	896
„ „ „ „	413 „ „	— El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por intermedio de la Dirección de Medicina Social, se encargará de la reglamentación y la ejecución de la lucha anti-tuberculosa en todo el territorio de la provincia y su coordinación con la programada por las autoridades nacionales	897
M. de Gob. Nº	414 „ „	— Deroga la ley 1525 52, por la cual se refundía en una sola Repartición el Archivo General de la Provincia y el Archivo y Biblioteca Históricas bajo la denominación de Dirección General de Archivo de la Provincia	896 al 897
M. de Econ. Nº	415 „ „	— Crea dentro del Anexo C—Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1956, prorrogado por tres duodécimos para el año 1957 por los meses de enero, febrero y marzo, el inc. XIV, Princ. a) 1— Parcial 2—1— Gastos en Personal —Reconocimiento de Servicios— Dirección General de Minas	897
M. de A. S. Nº	416 „ „	— Exime de las disposiciones del art. 12, inc. 4) del decreto ley 77, orgánico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por esta sola y única vez al personal de la Dirección General de Minas	897
„ „ „ „	417 „ „	— Acepta la donación de \$ 10.000 efectuada por la Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos Ltda., S. A., para ser invertidos en ayuda a los damnificados del incendio en el accidente ferroviario ocurrido el 29 12 56	897 al 898
M. de Econ. Nº	418 „ „	— Autoriza a Administración General de Aguas para transferir a la Municipalidad de Embarcación, una bomba con destino a la provisión de aguas corrientes a dicha localidad	898
„ „ „ „	419 del 13 3 57.	— Autoriza a Administración General de Aguas para proveer de 200 medidores de corriente eléctrica continuada, a la Municipalidad de Embarcación	898
„ „ „ „	420 „ „	— Fija un plazo máximo de 5 años para la amortización de los créditos otorgados en efectivo o materiales por la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas	898
„ „ „ „	421 „ „	— Aprueba el Plan de Obras Públicas para el año 1957, en el que se asignan las partidas destinadas para la realización de Obras Públicas	898 al 899

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº	6874 del 11 3 57.	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	899
„ „ „ „	6875 „ „	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	899
M. de Econ. Nº	6876 „ „	— Adjudica a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria los trabajos de impresión de mil ejemplares del Boletín Estadístico Trimestral Nº 2	899

" " " "	6878	" "	— Adscribe a la Dirección General de Registro Civil, a una empleada del Ministerio de Economía	899
" " " "	6879	" "	— A partir de la fecha del presente decreto, fíjense los precios para los artículos escolares que deberán expendirse al público	899 al 900
" " " "	6880	" "	— Deja sin efecto el decreto 6156/56 y adscribese a la Dirección General del Registro Civil a una empleada, de la Dirección General de Inmuebles	900
" " " "	6881	" "	— Promueve al personal del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas	900
" " " "	6882	" "	— Liquidada partida a favor de la ex Dirección General de la Vivienda y O. Públicas, hoy Dirección de Arquitectura	900
" " " "	6883	" "	— Aprueba plan analítico de pavimentaciones urbanas, financiado por los propietarios frentistas mediante créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina	900
M. de Gob. Nº	6884	" "	— Acepta las renunciaciones presentadas por soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal	900
" " " "	6885	" "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal	900
" " " "	6886	" "	— Designa Oficial Mayor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, al Sr. Eddy Outes	900 al 901
M. de A. S. Nº	6887 del 12	3/57.	— La Dirección Provincial del Trabajo tomará a su cargo las facultades que fueron acordadas mediante resolución de la ex Subsecretaría de Trabajo y Previsión a la Dirección de Protección	901
M. de Gob. Nº	6888	" "	— Designa interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Vaquería (Guachipas), a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la ausencia de la titular	901
" " " "	6889	" "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	901
" " " "	6890	" "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de la H. Cámara de Senadores de la Provincia	901
" " " "	6891	" "	— Autoriza el viaje que realizó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, un Oficial Ayudante de Jefatura de Policía	901
" " " "	6892	" "	— Autoriza a la Dirección General de Archivo de la Provincia, a expedir en los casos que se requieran fotocopias de los instrumentos solicitados por los recurrentes, quienes abonarán el arancel que se fije para cada copia	901
" " " "	6893	" "	— Concede licencias por enfermedad, al personal de Jefatura de Policía	901 al 902
" " " "	6894	" "	— Concede licencias por enfermedad, al personal de Jefatura de Policía	902
" " " "	6895	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Comisario de la Comisaría de Metán	902
M. de Econ. Nº	6896	" "	— Designa Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía al señor Carlos Alberto Herrera	902
M. de Gob. Nº	6897	" "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	902
" " " "	6898	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	902
M. de Econ. Nº	6899 del 13	3/57.	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	903
" " " "	6900 del 12	3/57.	— Aplica 3 días de suspensión a una empleada de Contaduría Gral. de la Provincia	903
M. de Gob. Nº	6901	" "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	903

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. Nº	401 del 12	3/57.	— Fija las fechas de inscripción para el nuevo periodo lectivo, en la Escuela Central y Filiales de la Dirección de Escuelas de Manualidades	903
M. de A. S. Nº	5345	" "	— Aprueba resolución dictada por la Dirección del Hospital del Señor del Milagro	903
" " " "	5346	" "	— Liquidada partida para la adquisición de camas, colchones, anteojos, pagajes, etc., con destino a varias personas	903
" " " "	5347	" "	— Aprueba resolución del Instituto Provincial de Seguros	903 al 904
" " " "	5348	" "	— Liquidada viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio	904

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15241	— Solicitado por Nelly Angélica Maraspín de García Pinto — Expte. Nº 100.563—M.	904
Nº 15206	— Solicitado por Cristóbal Pantaleón — Expediente 64.038-G.	904
Nº 15220	— Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. 64.038-G.	904

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15277	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardes y otros	904
Nº 15276	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Jacobo Lapidus	904
Nº 15275	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Compañía Argentina de Obras	904
Nº 15274	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública el Ministerio de Ejército	905

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15255	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 325/57	905
Nº 15252	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 324/57	905
Nº 15234	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 321	905
Nº 15233	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 320	905
Nº 15232	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 319	905
Nº 15230	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 323/57	905
Nº 15221	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 322/57	905
Nº 15179	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 317/57	905

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 15280 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	905
Nº 15264 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Cura Hermanos	905

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palavecino	905
Nº 15253 — De don Juan de Dios Barrera	905 al 906
Nº 15247 — De don Felipe Caro	906
Nº 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón	906
Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramon	905
Nº 15243 — De don Roberto Gubert	905
Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz	906
Nº 15237 — De don Florentín o Florentino Mamani	906
Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín	906
Nº 15223 — De don Segundo Barrera	906
Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera	906
Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas	906
Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto	906
Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo)	906
Nº 15199 — De don Julio Zapana	906
Nº 15187 — De doña Clea Flores de Apaza	906
Nº 15186 — De don Germán Guaymás	906
Nº 15184 — De doña Milagro Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez	906
Nº 15183 — De don Ithobal Galarza	906
Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo	906
Nº 15177 — De doña Natividad Estefan de Afranille	906
Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama	906
Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero	906
Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba	906
Nº 15146 — De don Roque Diaz	906
Nº 15145 — De don José Belmuno	906
Nº 15143 — De don Santos Mamani	906
Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara	906
Nº 15140 — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frias	906
Nº 15135 — De doña Antonia Diaz de Ramos	906
Nº 15129 — De don Félix Rallin	906
Nº 15128 — De don Francisco Sanchez	906
Nº 15122 — De don Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez	906 al 907
Nº 15107 — De don Vicente Torino	907
Nº 15098 — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra	907
Nº 15094 — De don Lino Di Bez	907
Nº 15093 — De don Julio Elias Assaf	907
Nº 15089 — De don Tomás Chavez	907
Nº 15085 — De don Primitivo Maldonado	907
Nº 15084 — De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera	907
Nº 15075 — De don José María Navamuel	907

TESTAMENTARIOS:

Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo	907
Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado	907

REMATES JUDICIALES:

Nº 15281 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José E. Elias	907
Nº 15279 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Fersa S. A. Com. e Ind. vs. José H. Caro	907
Nº 15273 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mercedes Geneveva San Roque vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta	907
Nº 15271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Jesús Méndez	907
Nº 15257 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Renta María Trinidad García vs. D'Angelis Humberto	907
Nº 15231 — Por Federico Castañe — Juicio: Viñedos y Bodegas José Orfila Limitada S. A. vs. Humberto Roncaglia	907 al 908
Nº 15196 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo	908
Nº 15190 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Juncosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz	908
Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	908
Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Tilca vs. Tomás López	908
Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez	806

CITACION A JUICIO:

Nº 15238 — Julio Lorenzo Illescas	908
---	-----

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 15269 — Luciano Zavaglia vs. René Leonardo Marchin 908

INTIMACION DE PAGO:

Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno. 908 al 909

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 15260 — Strachan, Yañez y Cía. S. R. L. 909 al 911
 Nº 15250 — Casa Pastore S. R. L. 911

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES:

Nº 15262 — Fer-Car-Per- S. R. L. 911

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15267 — Fernández y Cía. S. R. L. 911

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

Nº 15270 — Club de Agentes Comerciales, para el día 6 de abril 911
 Nº 15266 — Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez", para el día 30 del corriente 912
 Nº 15256 — Club Atlético Unión Güemes — Sociedad Civil — para el día 31 de marzo 912
 Nº 15245 — Cifo S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica Orán), para el día 8 de abril. 912
 Nº 15225 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía., Soc. Anón. Com. é Ind. 912

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 912

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 912

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 912

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS—LEYES:****DECRETO—LEY Nº 409—G.**

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 8845/56.

VISTO el pedido formulado por el Centro de Suboficiales Retirados de esta Provincia, en el sentido de que la Municipalidad de la Capital, done a ese Centro dos lotes de terrenos en el cementerio local para la construcción de su Mausoleo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1463, prorrogada por Ley Nº 1859 se dispone donar al Centro de referencia, dos lotes de terreno en el cementerio local, para los fines precedentemente indicados;

Que el Centro de Suboficiales solicita la donación de dos terrenos más, contiguos a los que ya se les donó en razón de que los mismos resultan insuficientes para la construcción proyectada;

Que atento a las disposiciones del artículo 173 incisos 6º) y 10º) de la Constitución provincial de 1929, actualmente en vigencia, a lo aconsejado por la Municipalidad de la Capital y al dictámen del señor Fiscal de Estado a fojas 7 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Autorizar a la Municipalidad de la Capital, a donar gratuitamente al Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino "Salta", de Socorros Mutuos, una fracción de terreno en el cementerio de esta ciudad y cuya ubicación es la siguiente: 2ª Zona -Sección "B" colindantes: al Norte fosa común- al

Sud, fosa común, al Este fosa común y al Oeste con lotes números 24 y 25- superficie: 4 x 8 mts2. lo que hace un total de 32m2.

Art. 2º — Remítase copia del presente Decreto-Ley a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

JULIO PASSERON

Es Copia

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO LEY Nº 410-G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. Nº 8873/56.

ATENCIÓN a lo solicitado por la Intervención de la Comuna de la Capital; y visto el Decreto-Ley Nº 121- de fecha 29 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que es notoriamente público el hecho de que son numerosas las motocicletas y motonetas de pequeña cilindrada que circulan por el Municipio de la ciudad-capital, conducidas en su gran mayoría por personas menores de diez y ocho años, circunstancias que las coloca al margen de las disposiciones legales vigentes que establecen como mínimo la edad de diez y ocho años para conducir cualquier vehículo automotor;

Que a objeto de encuadrar esa situación dentro del régimen legal pertinente, se hace indispensable ampliar el artículo 17º del Decreto

Ley Nº 121/56, que no prevee el caso especial enunciado;

Por ello, y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado de fs. 7,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Ampliase el artículo 17º del Decreto-Ley Nº 121/56, con la inclusión de un apartado último, cuyo texto queda fijado en la forma siguiente:

"Los conductores de motocicletas y motonetas de hasta 150 (ciento cincuenta) cilindrada, podrán ser menores de edad que hayan cum-

plido los Diez y Seis años, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d) y e), del presente Artículo.

"En la solicitud de licencia correspondiente deberá constar en forma expresa la autorización otorgada al efecto por los padres, tuto-

res o encargados de los menores que estén en condiciones reglamentarias de conducir dichas motocicletas y motonetas de pequeña cilindra-

da. Y, las credenciales o licencias otorgadas tendrán una validez de dos años, contados desde la fecha de su emisión, y hasta tanto los menores autorizados cumplan la edad reglamentaria de Diez y ocho años que los coloca en las condiciones generales establecidas por el presente Decreto-Ley".

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO—LEY Nº 411—G.
 SALTA, Marzo 12 de 1957.
 Expte. Nº 7727/56.

VISTO el presente expediente donde corren las actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Regimiento 5º de Caballería de esta ciudad, en el sentido de que la Municipalidad de la Capital le conceda en donación un terreno en el cementerio local para la construcción del Panteón Militar; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Comuna con fecha 28 de setiembre de 1953 dictó la Resolución Nº 275 por la que se dispone autorizar la escrituración del terreno a donar en el cementerio local;

Que el artículo 173 en sus incisos 6º) y 10º) de la Constitución Provincial del año 1929 vigente en la provincia exige la obligación de recabar la aprobación legislativa cuando se trata de gravar ó disponer a título gratuito ó oneroso bienes municipales;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado a fojas 57,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 275, dictada por la Municipalidad de la Capital, con fecha 28 de setiembre de 1953, mediante la cual se dispone autorizar la escrituración del terreno ubicado en el cementerio local a favor del Regimiento 5º de Caballería de esta ciudad y con destino a la construcción del Panteón Militar.

Art. 2º — Dejar establecido que el terreno donado al Regimiento 5º de Caballería de esta ciudad, se ubica en la Primera Zona del Cementerio y se encuentra identificado con el Nº 87, con extensión de 3.15 m. de frente y contrafrente, por 3.00 m. de fondo en sus costados Este y Oeste o sea una superficie total de 9.45 m², comprendido dentro de estos límites: al Norte, con el Pasillo que separa del lote 89; al Sud, con Pasillo que separa del lote 85; al Este, con Pasillo que separa del lote 21, y Oeste, calle que separa de una galería destinada a panteones.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Remítase copia del presente Decreto-Ley a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO—LEY Nº 412—A.
 SALTA, Marzo 12 de 1957.
 Expte. Nº 240/C/57.

VISTO que la mayor parte de las municipalidades y entidades descentralizadas de la Provincia adeudan importes sumas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en concepto de aportes de afiliados y patronales no liquidados; y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia requiere que se arbitren los medios necesarios para el arreglo de dichas deudas en el más breve plazo;

Que ya el Decreto-Ley Nº 77/56 había establecido un término de ciento ochenta días para que las entidades deudoras y la Caja convinieran la forma, condiciones y plazo de pago de las referidas deudas, habiendo vencido aquel término sin que tales convenios se hayan con certado;

Que, por lo tanto, se hace imprescindible establecer un nuevo plazo para que los convenios se lleven a cabo, pero adoptando los recaudos necesarios para que al finalizar el mismo, si los acuerdos no estuvieran celebrados, la Caja pueda igualmente comenzar a percibir los importes que se le adeudan;

Que, asimismo, es conveniente determinar las bases generales para la celebración de tales convenios;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Las entidades descentralizadas del Gobierno y las municipalidades que sean deudoras de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, antes del 15 de mayo del corriente año deberán celebrar convenios con dicha repartición acreedora, con el fin de determinar el monto, forma, plazo e interés de sus respectivas deudas por aportes de afiliados y patronales.

Art. 2º — Los convenios a que se refiere el artículo anterior, que se celebrarán ad referendum del Poder Ejecutivo, deberán comprender el total de la deuda al 31 de diciembre de 1950 por ambas clases de aportes con más los intereses devengados según convenios anteriores si existiesen y los que se fijaren en los convenios a celebrarse.

Art. 3º — Los intereses se determinarán en relación con el plazo convenido para el pago total de la deuda, de acuerdo con la siguiente escala:

Plazo hasta 5 años corresponde 5 o/o interés anual.

Plazo de 5 a 10 años corresponde 5½% interés anual.

Plazo de 10 a 15 años corresponde 6 o/o interés anual.

Plazo de 15 a 20 años corresponde 6½ o/o interés anual.

Plazo mayor de 20 años corresponde 7 o/o interés anual.

Art. 4º — La Caja cursará antes del 31 de marzo del corriente año a todas las entidades descentralizadas y a las municipalidades, sus respectivos estados de cuentas por aportes de afiliados y patronales al 31 de diciembre de 1956, debiendo las entidades deudoras manifestar su conformidad o fundamentar debidamente su disconformidad aportando los elementos necesarios para la determinación de la deuda.

Art. 5º — Antes del 15 de abril del año en curso, las entidades deudoras procederán a proponer los arreglos que estimaren convenientes, de acuerdo con sus respectivas situaciones financieras. Si no lo hicieron, transcurrido dicho término la Caja procederá a estimar de oficio la deuda, los intereses y el plazo de pago, haciendo la respectiva comunicación al Banco Provincial de Salta para que éste aplique el procedimiento que determina el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 408/57.

El mismo procedimiento de fijación de oficio podrá ser efectuado por la Caja en los casos en que la misma, por falta de la debida comunicación de la entidad deudora, desconozca con exactitud el monto de las transferencias que por aportes deba efectuar el Banco Provincial según el mencionado artículo 9º del Decreto-Ley Nº 408/57.

Art. 6º — Si vencido el plazo que determina el artículo 1º existiere desacuerdo entre la Caja y alguna entidad deudora que impidiere la concertación del convenio, la primera solicitará del Poder Ejecutivo la solución del diferen-

do, previo dictamen de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.

Art. 7º — Las entidades deudoras deberán incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para la atención de las amortizaciones e intereses que se deriven de los convenios a firmarse.

Art. 8º — Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto-Ley.

Art. 9º — Este Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 10º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON
JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

ANDRES MENDIETA
 Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO—LEY Nº 413—A.
 SALTA, Marzo 12 de 1957.

VISTO el informe de la Dirección de Medicina Social que pone de relieve el alto índice de mortalidad y morbilidad por tuberculosis que arrojan las estadísticas de la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; como asimismo, las conclusiones coincidentes a que se llegó en las Primeras Jornadas Tisiológicas del Norte Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que la tuberculosis constituye en la actualidad la amenaza más seria a la salud de la población de la Provincia.

Que, tanto los familiares del enfermo tuberculoso como sus convivientes corren el riesgo de contagiarse y convertirse a su vez en propagadores del mal, debido al control insuficiente que actualmente se ejerce sobre el mismo;

Que, por significar un impedimento para el trabajo durante largos períodos, la tuberculosis tiene una importante repercusión, tanto en la economía familiar del afectado, como en la de la sociedad a la que priva del esfuerzo útil de una gran proporción de sus miembros;

Que; la necesidad de aislamiento que su tratamiento exige trasciende perjudicialmente a la organización familiar, separando a los componentes del hogar durante el transcurso de la enfermedad;

Que, los progresos de la ciencia han puesto a disposición de la medicina elementos de profilaxis que permitan con su oportuna aplicación prevenir los estragos de este mal, por medio del diagnóstico precoz, la foto-radiografía y la vacunación antituberculosa;

Que, siendo insuficientes para sufragar los gastos que demanda el cumplimiento de una efectiva campaña antituberculosa, los aportes que por concepto de Cooperación Federal percibe la Provincia, se hace necesario reforzarlos inicialmente con una partida especial;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por intermedio de la Dirección de Medicina Social, se encargará de la reglamentación y la ejecución de la lucha antituberculosa en todo el territorio de la Provincia y su coordinación con la programada por las autoridades nacionales.

Art. 2º — Declárase la tuberculosis enfermedad de denuncia obligatoria.

Art. 3º — El Exámen foto-radiográfico, el tuberculímetro y la vacunación antituberculosa son

obligatorios para todos los habitantes de la Provincia.

Art. 4º.— Todo enfermo de tuberculosis deberá someterse a tratamiento en los centros públicos de asistencia para tuberculosos existentes y se establezcan en la Provincia, salvo que lo hiciera a su costa y acreditando fehacientemente ese hecho ante la autoridad competente.

Art. 5º.— La falta de cumplimiento de las disposiciones de los artículos 2º, 3º y 4º será penada con multa de \$-50 la primera vez y de \$-100.— cada una las siguientes.

Art. 6º.— Las instituciones sanitarias, provinciales o privadas, colaborarán con la Dirección de Medicina Social en la ejecución del programa de lucha antituberculosa.

Art. 7º.— Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley se imputarán a un crédito por la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos) m/n. que con la denominación "Lucha Antituberculosa" -Ejercicio 1957- se incorporará dentro del Anexo E- Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 5 "Acción Social" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8º.— Transfírese del Anexo T- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 1- "Crédito Adicional" la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos) m/n. a la partida creada por el artículo 7º de este decreto, para la atención de los gastos que origine el mismo.

Art. 9º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada N° 21/57, queda ampliada en la suma de \$ 40.000.

Art. 10º.— Deróganse las leyes, decretos y cualquier otra disposición que se oponga al presente Decreto-Ley.

Art. 11º.— Este Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 12º.— Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 13º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

JOSE MANUEL DEL CAMPO
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO LEY N° 414-G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

CONSIDERANDO:

—Que, el pasado histórico de la Provincia de Salta es de extraordinario valor y motivo de orgullo para su pueblo y Gobierno y para los de la Nación misma;

Que, la documentación que testimonia esa actuación histórica del pueblo Salteño tiene por ello un valor inapreciable;

Que, de la consideración de ese valor se desprende la necesidad de asignar al organismo estatal encargado de su conservación y organización una jerarquía más elevada que la que actualmente detenta, de Sección Histórica de la Dirección General de Archivo;

Que, dentro de la organización administrativa actual la Sección Histórica carece de una necesaria autonomía, imprescindible para la realización de planes de trabajo que permitan el real cumplimiento de sus fines específicos;

Que, además, el hecho de haber procedido a refundir el Archivo y Biblioteca Históricas, con el Archivo General no se justifica, ya que la índole de las tareas a realizarse, la organización de la documentación y los fines de ambas repariciones tienen técnicas diferentes, no pudiendo encarcelarse en consecuencia en idéntica forma;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia
en Ejercicio del Poder Legislativo.
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Derógase la Ley N° 1.525 del 6 de octubre de 1952, por la cual se refundía en

una sola Repartición el Archivo General de la Provincia y el Archivo y Biblioteca Históricas bajo la denominación de Dirección General de Archivo de la Provincia.

Art. 2º.— A partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley, el Archivo General de la Provincia funcionará bajo la denominación de Dirección de Archivo de la Provincia, mientras que el Archivo y Biblioteca Históricas lo hará con esta misma denominación.

Art. 3º.— El acervo documental de la Dirección de Archivo estará constituido por: Expedientes judiciales, protocolos de Escribanos de los Registros Públicos y duplicados de los libros de partidas de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 4º.— El acervo documental del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia estará constituido por toda la documentación de la Provincia de Salta que no esté incluida en la señalada en el artículo anterior, como así también toda documentación gráfica.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Rémitase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

JOSE MANUEL DEL CAMPO

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

JULIO PASSERON

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO LEY N° 415-E.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. N° 358-D-1957.

—VISTO este expediente en el que corren los antecedentes relacionados con el personal que, dependiente de la Dirección Nacional de Minería- Delegación Regional Salta, pasó a prestar servicios a la Provincia en virtud de haber resumido su autoridad minera; y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal ha venido percibiendo sus haberes hasta el 31 de diciembre de 1956 del Gobierno Nacional, corriendo ellos a partir del 1º de enero del año en curso por cuenta de la Provincia;

Que corresponde arbitrar los fondos a tal efecto, ya que habiéndose prorrogado el presupuesto del Ejercicio 1956 por los meses de enero a marzo de 1957, en el mismo no existe partida alguna con destino al pago de sueldos de la Dirección aludida debido a su reciente incorporación, la que ya ha sido contemplada en el Presupuesto General de Gastos para el año 1957 a regir del 1º de abril próximo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.— Créase dentro del Anexo C- Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas- del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1956, prorrogado por tres duodécimos para el año 1957 por los meses de enero, febrero y marzo, el Inciso XIV- Principal a) 1- Parcial 2, 1- Gastos en Personal "Reconocimiento de Servicios- Dirección General de Minas" por la cantidad de \$ 77.000.— (Setenta y siete mil pesos moneda nacional).

Art. 2º.— Transfírese del Anexo I- Inciso I- Crédito Adicional- Ítem 2- Otros Gastos- Principal a) 2- Parcial 1- la suma de \$ 77.000 (Setenta y siete mil pesos moneda nacional) al Anexo C- Inciso XIV- Principal a) 1- Parcial 2- 1- Gastos en Personal "Reconocimiento de Servicios- Dirección General de Minas"

de la Ley de Presupuesto en vigor para los meses de enero, febrero y marzo de 1957.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY N° 416-A.

SALTA, 12 de marzo de 1957.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

Que al reasumir la Provincia el ejercicio de la Autoridad Minera sobre los yacimientos de su territorio, ha pasado a depender de la misma, a partir del 1º de enero del año en curso, el personal que pertenecía a la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Minería, en virtud de los Decretos Leyes N°s. 270 y 306, encontrándose, en consecuencia, encuadrado dentro del Decreto-Ley N° 77 del 13 de enero de 1956, orgánico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta;

Que el mencionado cuerpo legal, en su artículo

12º, inc. 4), establece que los que ingresen a la Administración o se reincorporen a ella, deben contribuir con el primer mes de sueldo o la diferencia entre el sueldo actual y el último provincial percibido, lo cual, de cumplimentarse en cada una de las situaciones apuntadas, obligaría a dicho personal su inmediato desembolso y disminución en una importante parte de los haberes, afectando en forma sensible su desenvolvimiento económico;

Que ello no es imputable al agente del Estado, desde el momento que tal situación emerge de las claras disposiciones superiores en favor de la recuperación institucional en que se encuentra empeñado el país,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Exímese de las disposiciones del artículo 12, inciso 4) del Decreto Ley N° 77 del 13 de enero de 1956, por esta sola y única vez, al personal de la Dirección General de Minas, debiendo contribuir con dichos aportes, al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en cinco (5) cuotas mensuales, a descontarse de sus haberes a partir del mes de enero del corriente año.

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON

JOSE MANUEL DEL CAMPO

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO LEY 417-A.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Expte. N° 24.166/57.

—VISTO en este expediente las actuaciones producidas con motivo de la donación efectuada por la Compañía Sud Americana de

Cemento Portland "Juan Minetti é hijos Ltda. S. A." contribución esta destinada para ayuda a los damnificados por el incendio en el accidente ferroviario producido en el pueblo de El Bordo; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Acéptase la donación de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) efectuada por la Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos Ltda. S. A. para ser invertidos en ayuda a los damnificados del incendio en el accidente ferroviario ocurrido el 29 de diciembre del año ppto. y en concepto de contribución de la citada compañía.

Art. 2º.— Por Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, previa la confección de la Nota de Ingreso respectiva se ingresará la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) con crédito a la cuenta "Cálculo de Recursos -Año 1957 Rentas Generales- Ordinarios -17- Recursos Varios- (Donación Cía. Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos- Ltda. S. A., contribución para ayuda a los damnificados pueblo "El Bordo" por incendio en el accidente ferroviario del día 29/12/56)."

Art. 3º.— Incorpórase dentro del Anexo E-Inciso I- OTROS GASTOS, (Principal c) 1- Parcial 5 "ACCION SOCIAL" un crédito por la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos Moneda Nacional) con la denominación "Ayuda damnificados pueblo "El Bordo- Aporta Cía. Sud Americana de Cemento Portland- Juan Minetti é Hijos- Ltda. S. A." a la Ley Presupuesto vigente- Ejercicio 1957.

Art. 4º.— El gasto que demande la Incorporación dispuesta por el art. 3º y para la atención de los gastos que origine el mismo, se tomarán de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto-Ley.

Art. 5º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada N° 21/57, queda ampliada en la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional).

Art. 6º.— Este Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 418—E.

Salta, Marzo 12 de 1957.

Expediente N° 4628—A/56.

Visto que Administración General de Aguas solicita se le autorice a transferir a la Municipalidad de Embarcación un equipo de bombeo al precio de \$ 36.500.— m/n. necesario para solucionar el abastecimiento de agua potable a dicha población;

Que a la vez se hace necesario adquirir un motor adecuado para ser acoplado a la referida bomba a fin de obtener un mayor rendimiento;

Atento a lo dispuesto por el artículo 93º de la Ley N° 775 y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para transferir a la Municipalidad de Embarcación, una bomba con destino a la provisión de aguas corrientes a dicha localidad; al precio de \$ 36.500.— (Treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional);

debiéndose acreditar dicho importe a la cuenta corriente de la nombrada repartición, con débito a la citada Comuna.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación privada para la adquisición de un motor adecuado para acoplarse a la bomba cuya transferencia se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 419—E.

Salta, Marzo 13 de 1957.

Expediente N° 5305—A/56.

Visto y Considerando:

Que la Municipalidad de Embarcación solicita a Administración General de Aguas de Salta la provisión de 200 medidores de consumo de energía continuada de 3 y 5 amperes,

Que Administración General de Aguas de Salta comunica estar en condiciones de suministrar dichos elementos al precio unitario de \$ 150.—;

Que la instalación de los mismos sería beneficio para el servicio eléctrico que presta la repartición en la mencionada localidad;

Atento a lo requerido por el art. 93 de la Ley 775.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para proveer la cantidad de 200 medidores de corriente eléctrica continuada de 3 y 5—amperes, y al precio unitario de \$ 150.— (ciento cincuenta pesos m/n.) a la Municipalidad de Embarcación.

Art. 2º — El producido de esta operación será debitado por Contaduría General de la Provincia, de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Embarcación a favor de Administración General de Aguas de Salta, quien invertirá el mismo en el mejoramiento de las usinas cuya explotación está a su cargo.

Art. 3º — El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 420—E.

Salta, Marzo 13 de 1957.

Expediente N° 316—57.

Visto y Considerando: Que es necesario regularizar el estado de los créditos otorgados en efectivo o materiales por la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para la construcción, ampliación o reparación de viviendas, cuyo monto supera el importe de \$ 30.000, autorizado legalmente y

no comprendido en la ampliación dispuesta por decreto Ley N° 256;

Que contemplando los intereses de los adjudicatarios y de la administración, resulta equitativo fijar un plazo de cinco (5) años para la amortización y un interés anual del 6%

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Fijase un plazo máximo de cinco (5) años para la amortización de los créditos otorgados en efectivo o materiales por la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para la construcción, ampliación o reparación en todo el territorio de la provincia, y que hayan excedido el monto de \$ 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional), autorizado legalmente.

Art. 2º — Los créditos de referencia devengarán un interés del seis por ciento (6%) anual, entrando a regir los mismos y el plazo establecido, a partir de la fecha del presente decreto-ley.

Art. 3º — Dirección de Arquitectura de la Provincia fijará para cada adjudicatario la cuota amortizable mensual y los requisitos generales para el cumplimiento de esta obligación.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JULIO PASSERON
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO—LEY N° 421—E.

SALTA, Marzo 13 de 1957.

VISTO el decreto-ley N° 400 —Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1957—, en el que se asignan las partidas destinadas para la realización de Obras Públicas;

Por ello, atento al Plan Analítico elaborado, por la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 968 y la colaboración de las reparticiones técnicas que tendrán a su cargo el cumplimiento específico del mismo,

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1957, a ser atendido con "Recursos de Origen Provincial", "Recursos de Origen Nacional", "Ayuda Federal para Forestación", "Fondos de Recuperación Nacional" y "Fondos Propios", de cada una de las reparticiones ejecutantes de este plan, estructurado por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, conforme al Plan Analítico que forma parte del presente decreto y ajustado a la siguiente discriminación:

Fondos de Origen Provincial	\$ 25.825.000.—
Fondos de Origen Nacional	" 35.000.000.—
Ayuda Federal para Forestación	" 320.000.—
Fondos de Recuperación Nacional	" 20.222.829.80
Fondos Propios de:	
A. G. A. S.	" 10.394.168.47
Administración de Vialidad	" 6.638.817.—

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6874—G.

SALTA, Marzo 11 de 1957.
Anexo "D" Orden de Pago Nº 82.
Expte. Nº 5707/57.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica de Fiscalía de Estado, para el Ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídesse por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000 m.n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto 8450/54 — Fiscalía de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 6875—G.

Anexo "D" Orden de Pago Nº 83
SALTA, Marzo 11 de 1957.
Expte. Nº 5706/57.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica de la Dirección General de Archivo, para el Ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto Nº 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídesse por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 m.n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto Nº 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto 8450/54 — Dirección General de Archivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 6876—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.
Expte. Nº 5228/E/56.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas eleva a conocimiento y consideración de este Gobierno los resultados del concurso de precios realizado por la misma entre las diversas casas del ramo para la impresión de un mil ejemplares del Boletín Estadístico Trimestral Nº 2 y teniendo en cuenta las propuestas efectuadas;

Por ello, atento a lo informado por la reparación expresada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, los trabajos de impresión de mil ejemplares del Boletín Estadístico Trimestral Nº 2 por un importe total de \$ 4.550.— (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Anexo C— Inciso 7 — Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6878—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

VISTO que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de acuerdo a la estructuración del Presupuesto para el presente año, cuenta a la fecha con personal de más, y que ha de transferirse al Presupuesto de la Dirección General de Registro Civil un cargo de Auxiliar 2º que deberá ser llenado;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese, hasta el 31 de marzo próximo, a la Dirección General de Registro Civil, a la Auxiliar 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita María Elena Ovejero Paz.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de abril del corriente año Auxiliar 2º de la Dirección General del Registro Civil a la señorita María Elena Ovejero Paz, con la asignación mensual que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

José Manuel del Campo

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6879—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

VISTO lo solicitado por la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, en el sentido que se reactualicen las listas de precios vigentes para los artículos escolares y el estudio de costos efectuados por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que los nuevos precios solicitados resultan excesivos, por lo cual no puede accederse a esa pretensión;

Que sin embargo, los precios de origen de dichos artículos, han sufrido un aumento que, junto con el flete, debe ser tenido en cuenta;

Que es criterio de esta Intervención Federal fijar precios máximos para los artículos escolares, para evitar que sus precios incidan excesivamente sobre el costo de vida;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha del presente decreto, fijanse los siguientes precios máximos para los artículos escolares que deberán expenderse al público:

Afila lápiz común, cju.	\$ 1.10
Compás metálico 4 usos, cju.	4.30
Compás en caja c. tiralíneas	9.40
Canson, cju.	0.95
Cartulina blanca, cju.	1.70
Cartulina color cju.	1.70
Carpeta Colegial común, cju.	2.75
Carpeta Oficio, cju.	6.10
Carpeta Nº 5, cju.	6.10
Cuaderno T. B., 8 hojas, cju.	0.70
" " " 16 hojas, cju.	1.10
" " " 24 hojas, cju.	1.50
" " " 48 hojas, cju.	2.85
" T. C. 50 hojas, cju.	3.65
" T. C. 100 hojas, cju.	6.00
" T. C. 150 hojas, cju.	8.50
" T. C. 200 hojas, cju.	10.50
" Contabilidad Of.	3.90
" Diseño chico cju.	1.90
" Diseño mediano cju.	3.50
" Diseño grande cju.	4.60

Escuadra madera 15 cms. cju.	0.70
Escuadra madera 20 cms. cju.	0.85
Escuadra madera 30 cms. cju.	0.95
Goma borrar 80, cju.	0.15
Goma borrar 60 cju.	0.20
Goma borrar 40 cju.	0.30
Goma pegar, 1/32 corcho	1.20
Goma pegar 1/32 rosca	1.70
Lápiz H. B. Nacional, cju.	1.20
Lápices colores, estuche 6 variedades	3.10
Lápices colores, estuche 12 variedades	5.90
Lápices largos, estuche 12 variedades	10.30
Lapicera escolar, cju.	0.50
Lapicera con depósito, cju.	22.70
Papel para forrar común, cju.	0.50
Papel para forrar araña, cju.	1.20
Repuesto carpeta común, 8 hojas ..	0.85

Repuesto carpeta Rivadavia, Laprida 1810 o similar ..	1.20
Repuesto carpeta Dibujo, 8 hojas ..	1.50
Repuesto carpeta Música, 8 hojas ..	1.50
Repuesto carpeta Nº 5 ..	2.40
Pluma cucharita nacional, cju.	0.30
Tinta común 1/32, corcho ..	1.10
Tinta común 1/32, rosca ..	1.75
Tinta china escolar ..	1.80

Art. 2º — Los demás artículos escolares cuyos precios no se mencionan en la lista que antecede, se expenderán del minorista al público con un 37,5 o/o de utilidad bruta sobre ventas.

Art. 3º — Sobre los precios de venta al público que se establecen para las mercaderías escolares en el artículo 1º, los distribuidores mayoristas locales deberán efectuar un 17 o/o de descuento, sobre las ventas que realicen a los minoristas.

Art. 4º — Para la comercialización de aquellos artículos para los cuales no se fijan precios tope, serán da aplicación los porcentajes vigentes al 28 de febrero de 1957, no pudiendo los mismos ser aplicados sobre el mayor costo que pudiera producirse en las mercaderías.

Art. 5º — Todos los negocios que comercialicen artículos escolares, deberán tener en existencia todos los artículos comprendidos y detallados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 6º — Toda infracción al presente decreto, será penada conforme lo determinan las leyes vigentes, repressivas del agio y la especulación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO,
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6880—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

VISTO el Decreto Nº 6156 de fecha 17 de enero púdo., por el que se adscribe a la Secretaría Electoral de Salta a la señora Yolanda Medina de Abraham, y teniendo en cuenta la necesidad de personal que experimenta en la actualidad la Dirección General del Registro Civil;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6156 de fecha 17 de enero de 1956, y adscribese a la Dirección General del Registro Civil a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señora Yolanda Medina de Abraham.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6881—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

VISTO la reestructuración del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para el año 1957 y siendo necesario efectuar una promoción del personal para adecuarlo a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta sus aptitudes y antigüedad,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Promuévese a los cargos que se especifican al personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que se detalla a continuación y a partir de la vigencia del Presupuesto para 1957:

Irma Celia M. de Larrán (Taquígrafa-Dactilógrafa), Oficial Principal.

Camila López (Taquígrafa-Dactilógrafa) Oficial Principal.

Yolanda Sánchez Hereñía (Habilitada Pagadora) Oficial 1º.

D. Vicenta Centeno Torres (Taquígrafa-Dactilógrafa) Oficial 3º.

Faulina Santafé (Taquígrafa-Dactilógrafa) Oficial 6º.

Amalia Pérez (Sec. Leyes y Decretos) Oficial 7º.

Gladys J. Torres (Sec. Leyes y Decretos) Auxiliar Mayor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6882—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

Expte. Nº 2651957.

VISTO este expediente en el que Contaduría

General eleva a conocimiento de este Gobierno el estado de utilización de los fondos del préstamo de \$ 40.000.000 m/n., otorgado por el Gobierno de la Nación a la Provincia; y teniendo en cuenta el saldo existente y la necesidad de continuar abonando los certificados extendidos en su oportunidad a los acreedores de la ex Dirección General de Vivienda y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, hoy Dirección de Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y mediante libramientos parciales que se formularán oportunamente y a cada pedido del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 2.069.513.90 (Dos Millones Sesenta y Nueve Mil quinientos Trece Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), a los fines de que pueda continuarse cancelando las obligaciones existentes para con los acreedores que componen a dicho total, hasta el 31 de diciembre de 1955.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse a la cuenta: "Valores a Regularizar — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto 8531/1954", cuyos fondos se tomarán de la cuenta "Fondos con Afectación Especial — Banco de la Nación Argentina Salta — Préstamo Gobierno Nacional — Cancelación Deuda Flotante Provincial" el Gobierno Provincia de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6883—E.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

Expte. Nº 717/57.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación el plan de pavimentaciones urbanas para las localidades de Salta-Capital, Cafayate, Campo Santo y Tartagal, previsto para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la financiación de estas obras se hará por cuenta de los propietarios frentistas beneficiados mediante la utilización de préstamos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, provenientes del fondo asignado a la provincia, para este fin, por el Banco Central de la República Argentina;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el siguiente plan analítico de pavimentaciones urbanas, financiado por los propietarios frentistas mediante créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, cuya realización se ha previsto para el corriente año 1957:

PAVIMENTACION URBANA

(Sistema financiado por los propietarios frentistas)

Localidad	Cuadras	M2.	Costo
Salta	13	5.982.00	628.114.00
Cafayate	15	17.800.00	2.240.000.00
Campo Santo	17	18.276.85	2.072.856.00
Tartagal	23	26.500.00	3.093.500.00
Monto de obra con ejecución prevista año 1957			\$ 8.034.470.00

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6884—G.

SALTA, Marzo 11 de 1957.

Expte. Nº 5730/57.

VISTAS las renunciaciones interpuestas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse, las renunciaciones presentadas por los señores Emydio Nieves Gonza y Fausto Dionicio López, al cargo de Soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6885—G.

SALTA, 11 de Marzo de 1957.

Expte. Nº 5790/57.

VISTA la renuncia interpuesta por el Oficial 3º de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, don Eddy Outes, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Eddy Outes, al cargo de Oficial 3º de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, con anterioridad al día 28 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Públicas

DECRETO Nº 6886—G.

SALTA, 11 de Marzo de 1957.

Expte. Nº 5790/57.

VISTO la vacante existente de Oficial Mayor en la H. Cámara de Senadores de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la persona necesaria para llenar tal cargo debe poseer conocimientos en materia legislativa, como asimismo condiciones morales e ideas democráticas reconocidas;

Que el señor Eddy Outes ha dado pruebas de ello durante el tiempo que estuvo al servicio de la provincia en la Capital Federal, teniendo además la experiencia de 5 años durante los cuales se desempeñó en los Tribunales de la misma, habiendo cursado en ese tiempo estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires;

Que posee además los conocimientos administrativos necesarios de dactilografía y redacción para cubrir la vacante mencionada;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, Oficial Mayor de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, al señor Eddy Outes, con anterioridad al día 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 6887—A.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expediente Nº 24.169/57.

Visto el expediente del rubro en el que corre el telegrama cursado a la Intervención Federal, el día 11 del actual, por los representantes de los aborígenes (matacos, chorctes, chulupís y tobás), donde solicitan la designación de un representante oficial para que controle la contratación de los mismos por parte de los ingenios azucareros; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado petitorio se realiza en razón de que anteriormente, para tales casos, los delegados eran nombrados por la ex-Dirección de Protección al Aborígen, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, la cual ha cesado en sus funciones por imperio del decreto-Ley Nacional Nº 12.969/56;

Que dada la urgencia que existe en realizar el referido contrato y mientras se estudian los antecedentes previos a la estructuración definitiva del organismo de protección al aborígen, es un deber irrenunciable de este gobierno proveer las medidas tendientes al amparo de los indígenas;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — La Dirección Provincial del trabajo tomará a su cargo las facultades que fueron acordadas por la Resolución Nº 21/47 de la ex-Subsecretaría de Trabajo y Previsión a la Dirección de Protección al Aborígen, a fin de que formalice los acuerdos destinados a regir la contratación del trabajo de los indígenas a ocuparse en los ingenios azucareros del norte en las tareas de la zafra de 1957, debiendo mantener iguales condiciones que las establecidas para cocechas anteriores, con las mejoras acordadas por posteriores disposiciones en vigor.

Art. 2º — Por nota y remitiéndose copia del presente decreto, solicítase a la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy el reconocimiento de la autoridad designada para suscribir los acuerdos sobre contratación y trabajo de indígenas de esta provincia en ingenios azucareros de esa jurisdicción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERÓN

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6888—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expediente Nº 5709/57.

Vista la nota Nº 77—M—11 de fecha 28 de febrero del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designasé, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Vaquería (Guachipas), a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Sixta Mamani de Apaza.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6889—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expediente Nº 5768/57.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Pascual F. Machaca, al cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 22 de febrero de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6890—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expediente Nº 5521/57.

Visto el presente expediente en el que el Oficial 4º de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, don Rogelio Héctor. Diez solicita dos meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por contaduría General de la Provincia a fojas 11,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, dos (2) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a favor del Oficial 4º de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, don Rogelio Héctor Diez, con anterioridad al día 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 6891—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expediente Nº 5765/57.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 26 de febrero del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el viaje que realizó a la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de trasladar a esta ciudad un detenido, al Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, don Luis Alberto Racioppi, debiéndosele liquidar (un día) de viático doble y los gastos de

medios de movilidad para el referido funcionario y el detenido a trasladar, directamente por Tesorería de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6892—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expediente Nº 5794/57.

Visto lo solicitado en nota Nº 127 de fecha 11 de marzo del año en curso, por la Dirección General de Archivo de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que, la práctica moderna y la agilización de los trámites burocráticos autorizan a introducir métodos revolucionarios para la expedición de testimonios de instrumentos públicos, más aún cuando se trata de documentos en épocas distantes en los que se hace difícil su lectura debido a su caligrafía;

Que esos métodos ya se aplican en poblaciones y ciudades, donde el resultado ha sido excelente y con beneficio general para la población que puede obtener en forma inmediata y en casos urgentes una copia testimonial de las actuaciones que han solicitado;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Archivo de la Provincia, a expedir, en los casos que se requieran, fotocopias de los instrumentos solicitados por los recurrentes, quienes abonarán el arancel que se fije para cada copia.

Art. 2º — Autorízase al Director General de Archivo de la Provincia a firmar tales documentos como copias auténticas, y teniéndolas como testimonio legal de los instrumentos originales.

Art. 3º — Hasta tanto se provea a la Dirección General de Archivo de la Provincia del instrumental necesario, se la autoriza a utilizar los aparatos existentes en otras Reparticiones Provinciales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 6893—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Visto el presente expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por enfermedad y correspondientes a personal de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 15,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 13º de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla:

Pedro Quiptidor, Agente: 10 días con anterioridad al 12/57.

Pedro González, Of. Sub-Insp.: 20 días con anterioridad al 15/1/57.

Enrique Bernardino Ocampo, Of. Ayud.: 16 días con anterioridad al 25/1/57.

Humberto Jaime, Agente: 15 días con anterioridad al 26/1/57.
 Vicente Accili, Of. Ayudante: 20 días con anterioridad al 1/2/57.
 Juan Carlos Ovejero, Of. Sub-Insp.: 10 días con anterioridad al 4/2/57.
 Rafael Aguirre, Of. Insp.: 10 días con anterioridad al 5/2/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6894—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Visto este expediente en el que corren agregados certificados expedidos por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias por enfermedad y correspondientes a personal de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 13:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 13º de la Ley 1882/55, al personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla:
 Pascuala P. Cardozo, Of. Ayudante: 10 días con anterioridad al 18/1/57.

Pascuala P. Cardozo, Of. Ayudante: 15 días con anterioridad al 28/1/57.

Pascuala P. Cardozo, Of. Ayudante: 20 días con anterioridad al 12/2/57.

Pascual P. Choque, Of. Insp.: 20 días con anterioridad al 28/1/57.

Angel Cardozo, Cabo: 10 días con anterioridad al 2/2/57.

Juan B. Aguirre, Agente: 10 días con anterioridad al 20/1/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6895—G.

Salta, 12 de Marzo de 1957.

Expedientes Nros. 5755/57, 5752/57, 5744/57, 5743/57, 5742/57 y 5741/57.
 Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 553 y 550 de fecha 27 de febrero del año en curso, 561, 562 y 563 de fecha 28 de febrero del corriente año, y 585 de fecha 1º de marzo de 1957:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán), don Mario Fernando Macías, a partir del día 16 de febrero del año en curso, (Exp. Nº 5756/57).

Art. 2º — Aceptáanse las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla y con anterioridad al día 1º de marzo del corriente año:

1º) Por el Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, don Octavio Ochoa, afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma, (Exp. Nº 5752/57).

2º) Por el Agente plaza Nº 5 de la Comisaría Sección Primera, don Evaristo Cinco, (Exp. Nº 5744/57).

3º) Por el Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Juan José Solá, (Exp. Nº 5743/57).

4º) Por el Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, don Silverio Paulino Onaga, (Exp. Nº 5742/57).

5º) Por el Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, don Jacinto José Soler, (Exp. Nº 5741/57).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6896—E.

Salta, Marzo 12 de 1957.

Visto la necesidad de reestructurar la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y teniendo en cuenta el traslado por necesidad del servicio a la Dirección General de Inmuebles de dos empleados de este Ministerio y siendo necesario llenar las vacantes producidas:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Carlos Alberto Herrera L. E. Nº 6.998.648.

Art. 2º — Designase Auxiliar 1º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor José Matías Vivanco L. E. Nº 5.620.774.

Art. 3º — El personal designado precedentemente, deberán previamente presentar el certificado de aptitud física y salud adecuado exigido por decreto Nº 4673 del 3/10/56 y oportunamente llenar los requisitos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Contaduría General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6897—G.

Salta, Marzo 12 de 1957.

Expedientes Nros. 5698/57, 5737/57, 5740/57, 5747/57, 5748/57, 5750/57 y 5751/57.
 Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 540, 587, 591, 558, 597, 556 y 554 de fechas: la 1ra. del 26 de febrero, la 2ª y 3ª del 1º de marzo, la 4ta., 5ta. y 6ta. del 28 de febrero y la 7ma. del 27 de febrero todas del año en curso, y atento a los certificados que se adjuntan en las mismas:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en Jefatura de Policía con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso, a las personas que seguidamente se detallan:

1º) Al señor Felipe Santiago Orellan (C. 1934 M. I. Nº 7.440.424 D. M. Nº 39), en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de "El Tunal" (Dpto. Metán), en reemplazo de don Bernardo Beltrán, (Expediente Nº 5698).

2º) Al señor Carlos Jorge Eckhardt (C. 1931 M. I. Nº 7.222.968 D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Jacinto José Soler, y en carácter de reintegro, (Exp. Nº 5737).

3º) Al señor Ramón Segundo Arjona (C. 1924 M. I. Nº 3.906.484 D. M. Nº 63), en el

cargo de agente plaza Nº 5 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Evaristo Cinco y en carácter de reintegro; (Exp. Nº 5740/57).

4º) Al Sr. Benigno Torres (C. 1903 M. I. Nº 3.978.861 D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Inspector de la Dependencia Policial-La Bajada (Dpto. Rosario de la Frontera), en reemplazo de don José Elías Meliano y en carácter de reintegro; (Exp. Nº 5747/57).

5º) — Al señor Gustavo Alejandro Marocco (C. 1941), en el cargo de Oficial Ayudante Personal Personal de la Banda de Música, con el 50 % de los haberes del titular de la misma, don Alberto Gonza, quien se encuentra bajo bandera; (Exp. Nº 5748/57).

6º) Al señor Eduardo Renee Rivas (C. 1934 M. I. Nº 7.235.794 D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan José Solá y en carácter de reintegro; (Exp. Nº 5750/57).

Art. 2º — Reintégrese, a sus funciones con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso, en Jefatura de Policía, al Oficial Ayudante del Personal Obrero y de Maestranza, don Roberto Puertas, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, con motivo de cumplir con el Servicio Militar obligatorio y haber sido dado de baja de las Filas del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6898—G.

Orden de Pago Anual Anticipada Nº 84

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Exp. Nº 5699/57.

—VISTO lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 402 de fecha 27 de febrero del corriente año, por el que entre otras cosas se dispone incorporar dentro del Anexo D- el Inciso XIX- con un crédito por la suma de \$ 80.000 m.n. con la denominación de "Administración y Fiscalización Termas Rosario de la Frontera — Item II- OTROS GASTOS Principal a) 2 Partidas globales- Parcial 1- Ejercicio 1957, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 389/57 que ordena prorrogarse por tres duodécimos el presupuesto de 1956 para el Ejercicio 1957; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 40.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ochenta mil pesos M.N. (\$ 80.000 m.n.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, y mediante libramientos parciales que se formularán de acuerdo a las necesidades de la Administración y Fiscalización Termas Rosario de la Frontera, las sumas respectivas solicitadas por ésta, y con imputación al Anexo D- Inciso XIX- "Administración y Fiscalización Termas Rosario de la Frontera". Item II- Otros Gastos Principal a) 2ª Parcial 1ª Partidas globales- Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
 JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6899-E.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
—VISTO la necesidad de liquidar a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.000.00.— para pago de deuda atrasada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán oportunamente

y a su pedido, para la cancelación de deudas al 31 de diciembre de 1955 impagas al día de la fecha, siempre que existan las debidas constancias de que las mismas fueron perfectamente imputadas por Contaduría General de la Provincia, mediante sus comunicaciones de inventarios realizados oportunamente; con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas- Decreto N° 8531/54".

Art. 2°.— Los fondos que se disponen liquidar por el artículo anterior, se tomarán de la cuenta "Fondos con Afectación Especial- Banco Nación- Argentina- Salta- Préstamo Gobierno Nacional- Cancelación Deuda Flotante Provincial" o Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 3°.— Por Dirección de Arquitectura de la Provincia reténgase los importes correspondientes a las personas que se encuentran inderictas por las disposiciones en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6900-E.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
—VISTO Y CONSIDERANDO:
La irregularidad de trámite que se ha dado al decreto N° 6720 de fecha 22 de febrero de '57 año en curso, por el que se disponía la adscripción a la Oficina de Coordinación de Municipa-

lidades, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de la señora Aída Arias de Moral, Jefe de Despacho de Contaduría General de la Provincia y el decreto N° 6846/57 que deja sin efecto dicha adscripción;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Aplíquese una suspensión de tres (3) días a la señora Aída Arias de Moral, Jefe de Despacho de Contaduría General de la Provincia, en razón a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6901-G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
Expte. N° 5788/57.
—VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Barattero, al cargo de Oficial 4° de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, con anterioridad al día 15 de febrero del corriente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION N° 401-G.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
Expte. N° 5795/57.
—ATENCIÓN a lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades, en nota N° 342 de fecha 8 de marzo del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Resuelve:

1°.— Fijar las siguientes fechas de inscripción para el nuevo período lectivo, en la Escuela Central y Filiales de la Dirección General de Escuela de Manualidades, que a continuación se detallan:

ESCUELA CENTRAL: días 11, 12, 13 y 14 de marzo en curso.

FILIALES: Días 13 y 14 de marzo en curso.

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.
JOSE MANUEL DEL CAMPO
Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION N° 5345-A.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
Expte. N° 24.039/57.
—VISTO el presente expediente y atento a lo informado por la Dirección de Administración,
El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1°.— Aprobar la Resolución N° 11 de fecha 15 de febrero del corriente año, dictada por la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Proceder al descuento de un día, por la falta con aviso sin causa justificada a los empleados que se detallan a continuación: Rita Guerra de Ibarra, Ana María More de Teinte, Angélica Yapura de Orellana, Martha Elena Díaz, Ricarda Edelmira Arena, Juan Roberto Tinte, Elvécia Gutierrez, de Tapia, Elsa Velarde, Heriberta Rojas de Belizán, Julia Elisa Arias, Beatriz Leonor Azcoy, Jacinta Calderón, Elisa Cámara, Nelly Ursula Alvarez de Domínguez, Lidia Alvarez, Carmen Ernestina Galarza, Berta Cardozo de Zalazar, Magdalena del Carmen Gonzales, Aurora Isabel Arias de Morales, Martha Florencia Figueroa, Elisa Florencia Fernández, Angela Díaz de Peñaranda, Tony Von L. Skirud."

"Art. 2°.— Aplicar 3 (tres) días de suspensión y el descuento del día faltado a los empleados que a continuación se detallan: Josefina Cruz de Espindola, Martha Arena y Aurora Isabel Arias de Morales."

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON
Es copia:
ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5346-A.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
Exptes. N°s. 14.570/56; 14.825/56; 14.491/H.56; 14.669/56; 14.868/57 y 14.846/57.

—VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayudas formuladas por Horacio Herbas, Juana Catalina Torres de Espinosa, Pedro Nolasco Ochoa, Carlos Gerónimo Ruiz, Carmeñ Avilés y Azucena Farfán; atento a lo informado por el Departamento de Acción Social y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
RESUELVE:

1°.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Teresita G. Ríos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cuatrocientos cinco pesos moneda nacional (\$ 405 m.n.) para que proceda a la compra de una cama y dos colchones, con destino al beneficiario don Horacio Herbas.

2°.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Teresita G. Ríos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un mil ochocientos pesos Moneda Nacional (\$ 1.800 m.n.), para que proceda al pago de treinta y seis (36) aplicaciones radioterápicas, efectuadas por el Dr. Oscar Cornejo Solá a la Sra. Juan Catalina Torres de Espinosa.— (Expte. 14.570/56).

3°.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cien pesos moneda nacional (\$100 m.n.) para que proceda a la compra de un par de anteojos en Optica "Moro" de esta Ciudad, de acuerdo a la receta adjunta, con destino al beneficiario Pedro Nolasco Ochoa, debiendo hacer entrega además de los artículos cuyo detalle se consigna a fs. 4 del Expte. 14.825/57.

4°.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Enciso Victoria Velazquez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 755.80 m.n.) a los efectos de adquirir dos (2) pasajes de primera clase con cama de Salta a Retiro, con destino al señor Carlos Gerónimo Ruiz, en concepto de ayuda. (Expte. 14.846/57).

5°.— El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m.n.) para que proceda a la compra de un par de anteojos en Optica "Moro" de esta ciudad, de acuerdo a la receta adjunta, con destino a la beneficiaria Sra. Juana Azucena Farfán. (Expte. 14.568/57).

7°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal c)l- Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1957.

8°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON
Es copia:
ANDRÉS MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5347-A.

SALTA, Marzo 12 de 1957.
—VISTO las resoluciones N°s. 57 y 59 del Instituto Provincial del Seguro, mediante las cuales se designa a la Sra. Manuela Gonorazky de Guestrin y se dá la correspondiente imputación presupuestaria y atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1°.— Aprobar la Resolución N° 57 del Instituto Provincial del Seguro, de fecha 28 de ene

ro ppdo. cuya parte pertinente dispone:
 "Art. Designar ad-referendum del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Farmacéutica del Instituto Provincial del Seguro a la señora Manuela Gonozakly de Gues (m), Libreta Cívica N° 1.257.215 con una asignación mensual de \$ 1.080.— (Un mil ochenta pesos m.n.)."

2°.— Aprobar la Resolución N° 59 del Instituto Provincial del Seguro de fecha 7 de febrero en curso, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1°.— Modificar el art. 2° de la citada Resolución, el que quedará redactado en la siguiente forma: Imputar el gasto que resulte del cumplimiento de la presente a la cuenta "Honorarios y Retribución a Terceros".

3°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5348-A.

SALTA, Marzo 12 de 1957.

Exptes. N°s. 23.687(2)|57 y 24.117|57.

—VISTO las planillas de viáticos que continen agregadas a estas actuaciones presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas de acuerdo a lo informado por el Servicio Médico de Campaña,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1°.— Liquidar a favor del Sr. Teófilo Rojas, Enfermero, Encargado del Puerto Sanitario de Río del Valle (Dpto. de Añta), la suma de Doscientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 205.20 m.n.), importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos y Gastos de Movilidad, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones. (Expediente N° 23.687(2)|57).

2°.— Liquidar a favor de la Sra. María Elena Vilca de Reynoso, Auxiliar 3°, Enfermera de Rivadavia, la suma de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 750 m.n.), importe correspondiente a diez días y medio (10 1/2) de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones. (Expte. N° 24.117|57).

3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a)1- Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1956.

4°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 15241 — SÓLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LA SEÑORA NELLY ANGELICA MARRASPIN DE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE, EN EXPEDIENTE N° 100.565—M—La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el

presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" (Expediente N° 1696 —S—49) y se midieron desde aquí 9000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual midieron 2.000 mts. al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 10.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1°—a Decreto 14.587|46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.— OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Julio 19 de 1956— Hector Hugo Elias.— Salta, 11 de Febrero de 1957 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de minas de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes — Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 14 de 1957.

e) 18 al 20|3|57.

N° 15220 — Solicitud de Permiso para Cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Orán— Presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez, en Expediente N° 64.038-G— El día veinte y dos de febrero de 1956— Horas diez— La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado peticionada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Indi-Huete y se midieron desde aquí 1.500 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.800 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y por último 2.500 metros al Norte, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1°—a Decreto 14.587|46).— Esta solicitud ha sido anotada en el libro correspondiente bajo el número de orden 2.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zona de Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico, Julio 27 de 1956— Elias Salta, Noviembre 30 de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 13 al 27|3|57.

N° 15206 — SÓLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL PANTALEON EN EXPEDIENTE N° 62.078— "P" EL DIA CINCO DE MAYO DE 1956 —

HORAS SIETE Y DIEZ — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con

algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud, La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Según los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y de acuerdo al plano minero la zona solicitada se superpone aproximadamente en 880 hectáreas al cateo tramitado en expediente N° 1959—G—52, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.120 hectáreas.— Igualmente, conforme

a lo dispuesto en Memorandum DM—5—55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1° a Decreto N° 14.587|46).— Sec. Top. y Reg. Gráfico noviembre 15 de 1955.— J. M. Torres.— Jefe Sec. Salta, febrero 14 de 1957.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1957.

e) 11 al 22|3|57.

EDICTOS CITATORIOS

N° 15277 — REF: Expte. 2518|56.— ISIDORO BIDONE y otr. s. o. p|99—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Bidone, Lorenzo Juan Carton, Héctor Roberto Gardey, Jacobo Lapidus y Pedro Martell, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 472,5 lsegundo, a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 900 Has. del inmueble "Fracción Finca Denuncia Saravia", catastro N° 157, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

N° 15276 — REF: Expte. 2092|56.— JACOBO LAPIDUS s. o. p|99—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacobo Lapidus tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4.725 lsegundo a derivar del Río Bermejo (márgen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 9.000 Has. de los inmuebles "Pozo del Milagro" y "Palo Santo", "Algarrobal" y "Carboncito", catastros N°s. 643, 644 y 645, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

N° 15275 — REF: Expte. 2714|56.— COMPANIA ARGENTINA DE OBRAS s. o. p|99—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 367,5 lsegundo a derivar del Río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-eventual, 700 Has. del inmueble "Fracción de la Finca Aguas Blancas", catastro N° 1939; ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 22|3 al 4|4|57.

Nº 15274 — REF: Expte. 14.896/48. — EJERCITO NACIONAL ARGENTINO s. r. p/96—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Ministerio de Ejercito, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 157,5 l/segundo a derivar del Río Vaqueros, 300 Has. del inmueble "Campo General Belgrano", catastro Nº 2238, ubicado en el Departamento de La Capital. En eguaje, tendrá derecho a derivar el 50 o/o del caudal total del Río Vaqueros.

SALTA, 21 de Marzo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 22/3 al 4/4/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15255 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 325/57

Por el término de 10 días a contar del día 20 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 325/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la ejecución de los trabajos de HORMIGON A GRANEL EN ZONA NORTE (CAMPAMENTO AGUARAY, POCITOS Y CAMPO DURAN), cuya apertura se efectuará el día 1º de Abril del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini
Administrador
e) 20/3 al 1º/4/57

Nº 15252 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 324/57

Por el término de 10 días a contar del día 19 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 324/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para el TENDIDO DE CARNERIAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 29 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador
e) 19 al 29/3/57

Nº 15234 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 321.—

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 321, para la adquisición de ladrillos comunes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 26 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.
e) 14 al 26/3/57.

Nº 15233 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 320.—

Por el término de Diez días a contar del día 15 de Marzo del corriente año, llámase a Li-

citación Pública YS. Nº 320, para la adquisición de hierro planchuela, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 29 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 29/3/57.

Nº 15232 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 319.—

Por el término de Diez días a contar del 15 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. 319, para la adquisición de motores Ford V. 3 modelo 1947-1953, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compra en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio el día 28 de Marzo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/3/57.

Nº 15230 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 323/57.

Por el término de 10 días a contar del día 14 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 323/57 para la contratación de la MANO DE OBRA para la construcción de MUROS DE CONTENCIÓN Y VEREDAS EN PLAYA AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 28 de Marzo del cte. año, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 45.— m/n. cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.
e) 14 al 28/3/57

Nº 15221 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 322/57.

Por el término de 10 días a contar del día 13 de Marzo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 322/57 para la contratación de la Mano de Obra de los trabajos de Limpieza de picadas en Campamento Pocitos, Aguaray y Campo Duran, cuya apertura se efectuará el día 26 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador
e) 13 al 26/3/57.

Nº 15179 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 317/57.

Por el término de 10 días a contar del día 28 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 317 para La Concesión de la Explotación por particulares del Comedor de Campamento Pocitos, cuya apertura se efectuará el día 14 de marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 50.— m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador
e) 28/2 al 14/3/57.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 15280 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO.

Desde el 4 de abril próximo a las 18.30 horas.

Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 31 de octubre de 1956 con vencimiento al 31 de enero de 1957.

Exhibición: Los días 1, 2 y 3 de abril desde las 18.30 horas.

GERENCIA

e) 22 al 26/3/57.

Nº 15264 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — REMATE ADMINISTRATIVO — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL — SIN BASE.

Por resolución del H. Directorio del Banco de la Nación Argentina, ejecución prenda c/ Cura Hermanos, el día 27 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, Dinero de Contado, una heladera eléctrica comercial, refrigerada, de 8 puertas marca "M. A.", modelo A. 85 Nº 15063, con motor eléctrico marca Sina Line de ½ H.P. Nº C. 2521072, con equipo refrigerante marca Delfar Nº 2667 de 2.496 mts.3. de capacidad interior, la que se encuentra en calle Ituzaingó 114, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El Banco acordará facilidades a la persona que resulte compradora, siempre que éste reúna las condiciones para vincularse a crédito con la Institución, de hasta el 80 o/o del precio obtenido en remate, hasta un máximo de \$ 10.000.— pagaderos en ocho cuotas trimestrales iguales con más un interés del 7 ½% anual, debiendo en este caso otorgar prenda fija con registro sobre el bien a rematarse a favor del Banco. Se invita a los posibles compradores a consultar su caso con el Sr. Gerente. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

JOSE ALBERTO CORNEJO, Martillero Banco Nación Argentina.—

e) 21 al 27/3/57.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15278 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Aparicio de Palavecino.— Salta, 17 de Marzo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 22/3 al 7/5/57.

Nº 15253 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos don Juan de Dios Barreras. Doña Juana Barrionuevo de Barrera en Primeras nupcias y de Mendoza en segundas nupcias y de don José Victorino Plácido Mendoza, bajo apercibimiento Legal. La Viña, Marzo 9 de 1957.

José Angel Cejas — Juez de Paz Propietario
e) 19/3 al 1º/4/57

Nº 15247 — EDICTOS

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta, Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario

e) 19/3 al 2/5/57.

Nº 15246 — El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comu-

nica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaria, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19/3 al 2/5/57

Nº 15244 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta, 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario
e) 19/3 al 3/5/57.

Nº 15243 — EDICTOS.

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 19/3 al 3/5/57.

Nº 15242 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Araoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Se crea, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—
e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15237 — El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentín o Florentino Mamani.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15236 — El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Tedín y José Pórfirio Tedín.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15223 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 13/3 al 26/4/57.

Nº 15217 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.

Salta, 11 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 12/3 al 24/4/57.

Nº 15212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Habilitase Feria de Semana Santa, Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario.—

e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15201 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25/54. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15200 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaria, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15199 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 8/3 al 22/4/57

Nº 15187 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Clea Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57.

Nº 15184 — El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Itoal Galarza, Salta, 16 de febrero de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer sus derechos.— Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.—

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956. Santiago Fiori, -Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Balde-rrama y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955. E. Giliberti Dorado — Secretario

e) 27/2 al 11/4/57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Abilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57.

Nº 15149 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno. Salta, 6 de Febrero de 1957.— Santiago Fiori, Procurador Secretario.

e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamani.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario. SALTA, Diciembre 17 de 1956.

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956.

Dr. N. Arana Urioste — Secretario

e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías.

Salta, Febrero 13 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135:

SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 18/3 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallin.

Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores o

D. lfin Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57

Nº 15107 — SUCESORIO: — E. Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DIBEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8|2| al 26|3|57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25|3|57

Nº — 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera. Cacki, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 6|2 al 25|3|57.—

TESTAMENTARIOS

Nº 15213 — TESTAMENTARIO: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Cenar do y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenardo. Salta, Marzo 8 de 1957. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 11|3 al 23|4|57.

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia citase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Poma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14-2 al 1º-4-57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15281 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.

El día 3 de Abril de 1957, a las 10.30 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 14.000.— m/n., equivalentes al monto del crédito prendario, una máquina fresadora alemana marca Schwartz, con mesa de 1000 mm. por 200 mm. y movimiento automático de 450 mm., norte transversal de 250 mm., norte vertical de 350 mm. Husillo velocidad de 50 a 500 R. P. M., con motor de 1/2 HP. trifásico 220|380 WS. y accesorios: tres ejes porta fresas, con aparato divisor de 100 mm., entre puntos de altura, con engranaje y cabezal para fresar vertical y tres juegos de pesas de módulos 1,25; 1,5 y 1,75 con ocho pares cada uno. En razón de que el bien precedentemente descrito carece de número de fábrica, en el contrato de prenda, con registro se le ha asignado el Nº 13015. La referida máquina puede verse en Bs. Aires Nº 57|61.

En el acto del remate el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos "Ejec. Pren. Bco. de Préstamos y A. Social vs. José E. Elías".— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

JORGE RAUL DECAVI, Martillero.

e) 22|3 al 24|57.

Nº 15279 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIERRA SIN-FIN — SIN BASE.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra SIN-FIN. marca "Lettonia" de 0.90 cms. de volante con motor a transmisión, marca "B. Lina" de 5 H. P., la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini 598- Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Fersa S. A. Com. e Ind. vs. José H. Caro, Expte. Nº 19.994|55.— "Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 22 al 28|3|57.

Nº 15273 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — Caseros 1051|57 — BASE \$ 41.000.—

El día 12 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad— remataré con la BASE de CUARENTA Y UN MIL PESOS M/N., el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Caseros 1051|57, entre Jujuy y Arenales, con extensión de 12 mts. 91 cms. de frente por 14 mts. 2 cms. en su contrafrente, 78 mts. 82 cms. de fondo en su lado Este y 77 mts. 44 cms. de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 1.400 mts. 50 dm², limitando: Norte, calle Caseros; Sud, propiedad de Rita S. de Aráoz y otros; Este, propiedad de Abraham Yarad y Oeste, propiedad de Virginia C. López. Título: folio 315 y 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital: Nomenclatura catastral: Partida 4752, Parcela 29, manzana 5, Sección B., Circunscripción I. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. Autos: "Ejecutivo — Mercedes Genoveva San Roque vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Se entrega la casa desocupada.

e) 22|3 al 10|4|57.

Nº 15271 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL

El día 29 de Marzo de 1957, a horas 10.30 en el hall del Banco Provincial de Salta, remataré con la base de Cuarenta y un mil pesos moneda nacional y en conjunto lo siguiente:

Un tractor marca "John Deere" modelo M. 11 Nº 53036.— Una barra marca "Triunfo John Deere" modelo M. Nº 5A.— Un cultivador marca "Triunfo John Deere" modelo M. Nº 41.— Un juego de abre-surcos marca "Triunfo" modelo M. A. Nº 30.— Un cultivador marca "Triunfo" integral modelo M. Nº 210.— Una sembradora integral marca "Triunfo John Deere" modelo M. Nº 200.— Un arado de dos rejas marca "Triunfo" modelo M. Nº 2A y una rastra marca "Triunfo John Deere" modelo K. B. C. Nº 16 los que se encuentran en el Taller Mecánico del Sr. Carmelo Cuba en Pasaje Coinejo Nº 342 de esta ciudad.— Depositario judicial Sr. Miguel Angel Arias.

En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y Com. en el juicio: "Ejecución Prendaria- Banco Provincial de Salta vs. Jesús Mendez".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Norte.

e) 22 al 28|3|57.

Nº 15257 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 10 de abril de 1957 a hs. 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con base de \$ 11.466.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Peder nera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c/frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts². ttulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital Catastro 25329 sección "G" manzana 111- parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García vs. D'Angelis Humberto. Expediente Nº 282|56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.

e) 20|3 al 10|4|57.

Nº 15231 — Por: FEDERICO CASTANIE — JUDICIAL — MUEBLES Y UTILES SIN BASE

El día Viernes 29 de Marzo de 1957, a las 18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Leguizamón 772, los muebles y útiles de-

tallados; 1 Ventilador de pié marca Turena; 1 Prensa grande para libros; 1 Máquina de escribir marca Royal de 120 espacios número 8.457.853; 1 Mesita de metal rodante para máquina de escribir; 2 sillas de madera tipo butaca; 1 sillón de madera tapizado en tela rosa; 1 Mesita chica para teléfono; 1 Escritorio de madera de cinco cajones de 1,10 x 0.80 con vidrio; 1 Escritorio tipo contador de dos cajones y repisa; 1 Banquito de madera para escritorio contador.— Todo lo cual puede verse en el domicilio del depositario calle Alvarado N° 665.

El comprador entregará en el acto el 30% de seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial 5ª Nominación, en el juicio: "Vifedos y Bodegas José Orfila Limitada S. A. vs. Humberto Roncaglia, preparación vía ejecutiva".— Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario

e) 18 al 25|3|57.

N° 15196 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 9.600.— m/n.

El día 29 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12- Ciudad, remataré con la base de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea su valuación fiscal, el terreno ubicado en esta Ciudad, en la esquina formada por la calles Zuviría y Avenida Manuel Anzoátegui, designado como lote N° 1 de la manzana 14, compuesto de la siguiente extensión: del extremo Este, que da sobre la calle Anzoátegui hacia el Norte diez metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el Oeste, diez y seis metros treinta y siete centímetros, desde este punto hacia el Norte, un metro sesenta centímetros; desde aquí al Oeste, diez metros cuarenta centímetros y desde este punto hacia el Sud, doce metros diez centímetros o sea el frente sobre la calle Zuviría y desde este punto hasta dar con el de partida.— Título: folio 177, asiento 3 Libro 2 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 7205; Circunscripción Primera Sección B, Manzana 5; parcela 5.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria- Compañía Nobleza de Tabacos S. A. vs. Norberto Luis Cornejo".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones Diario Norte.

e) 7 al 28| 3|57.

N° 15190 POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - CAMPO EN ORAN - BASE \$ 75.800.-m/n.

El día 29 de Abril de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote N° 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas 94 centiareas comprendidas dentro de los siguientes límites. Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueso de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20 % como seña y a cuenta de la venta.— Título: Folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria e) 6|3 al 16|4|57

N° 15171|15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chicoana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes Límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Rfo Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea, y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL, Tribuna 5 veces e) 27|2 al 29|4|57.

N° 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de sesenta mil metros más o menos.— En la parte laa y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastros, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14|2 al 1|4|57.

N° 15103 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sea, las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma

y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de ésta Provincia designados con los N°s. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano N° 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 939- Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva-Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. N° 16.419|54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12|2 al 28|3|57.

CITACION A JUICIO.

N° 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay" solicitada por Julio Lorenzo Illscas", cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Waldemar A. Simesen — Escribano
Secretario

e) 18|3 al 12|4|57

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 15269 — EDICTOS

Notificación de Sentencia: Por el presente edicto se notifica al señor René Leonardo Marchin la sentencia recaída en el juicio ejecutivo que le sigue Luciano Zavaglia, por ante la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3, mediante expediente N° 4925|56, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 15 de febrero de 1957.— Autos y Vistos: Considerando: Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Luciano Zavaglia contra René Leonardo Marchin, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, con más sus intereses y costas.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— Regúlanse los honorarios del Dr. Ernesto D. Leonardi en \$ 273.30 m/n.— Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente y repóngase.— José Ricardo Vidal Frías.— Víctor José Martorell.— Gustavo A. Uriburu Soñá.— Ante mí Gustavo A. Gudíño.— Salta, 17 de febrero de 1957.

Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 22 al 26|3|57.

INTIMACION DE PAGO:

N° 15249|15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. (\$ 54.823.38 m/n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y

ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m.n.) presupuestado suficientemente para accesorios le gales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.- Exp. N° 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 6/8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiendo excepción legítima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara, y de que se procederá a nombrarse a un Defensor Oficial, para que la represente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.).— También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.— Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 19/3 al 2/4/57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 15260 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 440, de esta ciudad; Félix Yañez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 986 de esta ciudad; Esteban Saffont, español,

casado en primeras nupcias con doña María Ollva Redondo, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 443 de esta ciudad; Stephen Robert Leach, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maura Ana Cox, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Torkinson, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle Alsina N° 1968 de esta ciudad; declaran y convienen lo siguiente:

Que por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 184, asiento 1.167 del Libro 18 de "Contratos Sociales" y las sucesivas modificaciones que se acordaron por instrumentos de fechas, 1° de Diciembre de 1939; 1° de Diciembre de 1944; 4 de Noviembre de 1949; 31 de Marzo de 1950, 27 de Diciembre de 1952 y 15 de Diciembre de 1954, inscriptos también en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 273, asiento 1.287 del libro 19 de "Contratos Sociales", al folio 397, asiento 1.605 del Libro 22 de "Contratos Sociales", a los folios 318/319, asiento 2290, del Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 410, asiento 2371 del mismo Libro 24 de "Contratos Sociales", al folio 386, asiento 2.811 del Libro 25 de "Contratos Sociales", y al folio 226, asiento 3.212 del Libro 26 de "Contratos Sociales", respectivamente, los otorgantes tienen constituida la "Sociedad de Responsabilidad Limitada - Strachan, Yañez y Cía.", con sede en esta ciudad y cuya duración fuera fijada en esos instrumentos hasta el día 31 de Diciembre de 1959.— Que ahora y de común acuerdo entre los otorgantes, se ha convenido modificar el contrato social en lo que se refiere al término de su vigencia, objeto y capital de la sociedad y retribución de los

gerentes, quedando, en consecuencia, regido el funcionamiento de la sociedad por las siguientes cláusulas:

1°.— DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

La sociedad continuará girando con su denominación actual de "Strachan, Yañez y Cía. S. R. L." tendrá su domicilio en calle Balcarce N° 428/438, de esta ciudad, o en el lugar de la misma ciudad que en adelante pudiera fijarse y su término de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1961.

2°.— OBJETO DE LA SOCIEDAD.

La sociedad tendrá los siguientes fines: a).— El comercio en general de automóviles, camiones, tractores y maquinarias, nuevos, y de repuestos de la marca "Ford", y, en general, el comercio de todos los productos de la "Ford Motor Company", entidad ésta de la cual es concesionaria la sociedad. b).— El comercio de automóviles, camiones, tractores, maquinarias y repuestos nuevos que pudieran venderse por cuenta de organismos del Estado, cuya función fuera la de promover el intercambio o la de fabricar esos productos. c).— El comercio de automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas de cualquier marca, que se hubieran adquirido como consecuencia de la venta de unidades o productos de la procedencia indicada en los puntos a) y b).— d).— La explotación de un taller mecánico para la reparación de automotores y de la estación de servicio anexa al mismo. e).— El comercio de repuestos y accesorios, en general, para automotores, de cubiertas, cámaras, aceites, lubricantes.— f).— El comercio de tractores, maquinarias agrícolas y sus implementos, de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que podrá hacerse en el momento y en las condiciones que los socios gerentes lo estimen conveniente.

3°.— CAPITAL SOCIAL:

El capital social, sobre el cual y de común acuerdo se ha decidido un aumento, queda fijado en la suma de Setecientos treinta mil pesos moneda nacional (\$ 730.000), dividido en setecientos treinta acciones de un mil pesos moneda nacional; que se suscriben e integran de la siguiente manera: Don William Strachan, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales, sesenta mil pesos fueron ya integrados con anterioridad, según resulta de la cláusula 4° del contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto con una transferencia por igual suma que se extrae de su cuenta particular, y que proviene de utilidades que le han sido acreditadas, según así resulta del balance de los negocios sociales practicado al día 31 de Diciembre de 1956, que ha sido certificado por los contadores públicos Señores Brown y Geddes y que se declara parte integrante de este contrato, veinticinco

mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Félix Yañez, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sean ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integran el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integran el día 31 de Diciembre de 1958; Don Esteban Saffont, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sea ciento sesenta acciones de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente

nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don Stephen Robert Leach, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 160.000) o sea ciento sesenta acciones, de los cuales sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957 y veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; Don William Ernesto Cross, ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000) o sean ochenta acciones de los cuales treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000) fueron ya integrados en la misma oportunidad indicada para el socio anteriormente nombrado, veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) que se integran en este acto mediante una transferencia extraída de su cuenta particular proveniente del mismo concepto también indicado anteriormente, doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1957, y doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500) que se integrarán el día 31 de Diciembre de 1958; y Don Juan Galetti, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000) o sean diez acciones cuyo importe total fué integrado al celebrarse el contrato de fecha 4 de Noviembre de 1949.

Se conviene y declara, a los fines de la distribución de eventuales beneficios producidos por los negocios sociales, que los aumentos de capital fijados en el presente contrato tienen efecto retroactivo al día 1° de Enero de 1957.

4°.— DERECHO DE PREFERENCIA EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL:

Queda establecido que en todo aumento de capital que ulteriormente se decida tendrán preferencia en la suscripción de sus cuotas los socios señores William Strachan y Félix Yañez y se conviene que los referidos socios podrán usar de este derecho de preferencia dentro del término de un año contado desde la fecha de la decisión que autorice el aumento, decisión que solo podrá adoptarse, por el voto de socios cuyas cuotas representen, por lo menos, los dos tercios del capital social actual.

5°.— ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD:

La sociedad será administrada por los socios señores William Strachan y Félix Yañez quienes revestirán la calidad de gerentes, con todas las facultades establecidas por la ley y, además, con las que especialmente serán fijadas en este contrato.

6°.— El control general de toda contabilidad y la revisión de los balances de la sociedad estará a cargo de revisadores competentes que serán designados por mayoría de votos.

7°.— DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD:

Son atribuciones y obligaciones de los gerentes, las de dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales, vigilar la contabilidad, controlar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes que interesen a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6°.—

8°.— El uso de la firma social, corresponderá indistintamente, a los dos socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, con las excepciones que se especificarán en el artículo siguiente, siéndoles prohibido emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares, ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en garantías o fianzas en interés propio

o de terceros, bajo pena de nulidad de tales actos y la de responder personalmente de todo daño que causare la violación de esta prohibición.

9º.— Será necesaria la intervención conjunta de los dos socios gerentes y las firmas de ambos, para el ejercicio de los siguientes actos:

a).— Representación de la sociedad tanto en juicio como ante los poderes públicos y para constituir apoderados generales o especiales en asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, a quienes podrán conferir las facultades propias para el mejor cumplimiento de su misión, incluso las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir, conceder quitas, esperas y novaciones; renunciar a apelaciones; aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias o de otra especie que fueran convenientes al interés de la sociedad y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para la efectiva realización de tales actos, los cuales podrán, también, ser personalmente ejecutados por ambos socios gerentes. b).— Nombrar empleados y operarios y removerlos, fijando los sueldos, comisiones y salarios de los mismos.

c).— Fijar créditos a clientes de la sociedad.

d).— Solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y cheques como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y aunque en estas operaciones figuren también obligados los propios mandatarios; para que pueda depositar suma de dinero, títulos o valores, en la forma que desearan, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona; girar en descubierta hasta la cantidad que estimen conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente, pudiendo en tales casos girar contra los mismos; constituir prendas agrarias y renovarlas.

10º.— Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones de las que sean del objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, sin autorización de la sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 14 de la ley 11.645.

11º.— La remoción de los gerentes se regirá por las disposiciones del art. 13 de la citada ley 11.645.

12º.— BALANCES DE LA SOCIEDAD:

Hasta el día 31 de Diciembre de cada año, a más tardar, se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Serán normas para estos y para todos los casos de balances que deben practicarse por la sociedad, con cualquier motivo, las siguientes: Los repuestos y accesorios de marca "Ford" serán evaluados al precio del día que se establezcan en catálogos o listados de la "Ford Motor Company"; los repuestos y accesorios de otra procedencia serán evaluados por su precio de costo haciendo sobre los mismos una quita o castigo del cinco por ciento de dicho precio, respectivamente; los neumáticos, lubricantes y mercaderías en general, por su precio de costo; los automóviles, camiones y tractores y maquinarias nuevas, por su precio del día, con más el valor de su flete, de acuerdo a lo que sobre el particular establezcan la "Ford Motor Company" o los organismos estatales aludidos en el art. 2º.— Los automóviles, camiones, tractores y maquinarias usadas, por su precio de costo. Las herramientas, equipos y maquinarias de taller y estación de servicio, sufrirán

una quita o amortización del quince por ciento anual y los demás muebles y útiles del diez por ciento anual. Sobre las cuentas a cobrar podrá hacerse el castigo que resulte prudente o justificado.

13º — DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD. ASIGNACIONES A LOS GERENTES

De las utilidades líquidas que se realicen y resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del importe del capital social, según lo dispone el art. 20 de la ley 11.645.— Del saldo restante, o del importe total de dichas utilidades cuando la obligación anteriormente aludida haya cesado, se destinará un veinte por ciento para retribuir los servicios del socio gerente señor William Strachan y otro veinte por ciento igual para pagar los del socio gerente señor Félix Yañez. — La cantidad líquida que quedé una vez efectuadas las deducciones anteriormente fijadas, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos. Si cualquiera de los socios no deseara retirar las utilidades que le corresponde en el ejercicio, la sociedad podrá aceptarlas en préstamos, por el término de un año y con el interés del doce por ciento anual.

14º.— Los socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, podrán retirar, cada uno de ellos, hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta del veinte por ciento que les corresponde como retribución de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13º.

15º.— Los socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, podrán retirar además, cada uno de ellos, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, para cubrir los gastos de representación; promoción de ventas y fomento de negocios sociales, que se les originen dentro de la zona de esta Capital de la Provincia, debiendo tales sumas imputarse a "Gastos de Explotación".

16º.— Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también, por los socios, en proporción al capital suscrito y aportado por cada uno de ellos, pero se establece, que, en tal caso los socios señores William Strachan y Félix Yañez, solo deberán reintegrar con cargo a sus respectivas cuotas sociales, de las sumas que hubieran retirado, en virtud de la autorización conferida en el art. 14º, la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales y que el saldo de un mil novecientos pesos moneda nacional mensuales de cada uno de los nombrados, será imputado a "Gastos Generales".

17º — DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Todas las operaciones que den lugar a la liquidación de la sociedad se harán por los socios gerentes señores William Strachan y Félix Yañez, con intervención y fiscalización de los demás socios, procediéndose en la forma prescripta por el capítulo X, Título-III del Código de Comercio. — Podrán, asimismo, los socios ausentes, mediante telegrama colacionado o carta certificada, nombrar representantes con el objeto de que intervengan y voten en su reemplazo en las reuniones, que se realicen para adoptar decisiones, sobre este punto.

18º — RESOLUCIONES Y LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD:

Las resoluciones sobre aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás que deban adoptarse por los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado que será llevado por los socios señores William Strachan y Félix Yañez o por la persona que ulteriormente pudiera designarse por mayoría de votos. Las actas de las resoluciones adopta-

das se firmarán por todos los socios, o por sus representantes, que asistieran a las reuniones, pudiendo también, los socios ausentes nombrar representantes que asistan a dichas reuniones o emitir su voto sobre las cuestiones a tratarse, mediante telegrama colacionado o carta certificada, los cuales serán literalmente transcriptos en el acta que se refiere a la reunión. La citación para estas reuniones deberá hacerse por carta certificada dirigida a cada socio con quince días de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la reunión.

19º — FALLECIMIENTO DE SOCIOS. CISION DE CUOTAS.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación y sustituir la causante en la propiedad de su cuota social y en el ejercicio de los derechos que al mismo correspondiere según este contrato, siempre que para ello cuenten con la conformidad de los demás asociados, o, por lo menos con la de aquellos que representen mayoría de capital. Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelta al contado y en dinero efectivo, la parte de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, de acuerdo al balance general que se practicará el día de su muerte. Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance igualmente practicado, les será devuelto en diez y seis cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual y que empezarán a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio.

20º.— La cuota de capital de un socio no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad o voto favorable de todos los demás asociados restantes.

21º.— DIVERGENCIAS ENTRE LOS SOCIOS:

Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o ya con motivo de su disolución y liquidación y que se ocasionara por la interpretación del espíritu de las cláusulas de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados, uno por los socios que sostengan una misma opinión o postura en la divergencia, y otro, por los que la contradigan; y los mismos, antes de laudiar designarán por simple mayoría de votos, un tercero y único para el caso de que las conclusiones del laudo no fueran coincidentes, a fin de que decida la divergencia en última instancia. En todo caso el laudo o la decisión del árbitro arbitrador o amigable componedor tercero deberá votarse por los socios sin discusión ni apelación alguna. — Para la eventualidad de que alguno o algunos de los socios no designaran su árbitros arbitradores dentro del término de quince días de suscitada la divergencia, podrá solicitarse su designación al Juez competente de la Provincia por los demás socios, debiendo el socio remitido cargar con todos los gastos que el procedimiento judicial ocasione a la sociedad. — El socio que se alzare con el laudo arbitral recurriendo ante la Justicia u obligando a la sociedad a ocurrir ante ella, deberá abonar todos los gastos y daños que el alzamiento origine a la sociedad, en garantía de lo cual que dará afectada su cuota de capital, la que no le será entregada en tanto no indemnice esos gastos y daños.

22º — LUGAR DE REDACCION DEL CONTRATO Y SUS EJEMPLARES:

El presente contrato queda redactado en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuya totalidad de hojas se suscriben por las partes, de conformidad con las

eláusulas contenidas en el mismo, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre borrado: 1961. Vale. — WILLIAM STRACHAN, FELIX YANEZ, WILLIAM ERNESTO CROSS, JUAN GALETTI, STEPHEN ROBERT LEACH, ISLEBAN SAFONT.

e) 21 al 27/3/57.

Nº 15250 —

—Los que suscriben: Pedro Ramón Pastore, casado en primeras nupcias con doña Amalia Iberti; Pedro Marcelo Pastore, soltero; Wiliar Pastore, casado en primeras nupcias con doña Leonor Graciela Bagur; y Rodolfo Emir Pastore, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, calle Belgrano número dos mil dos; dicen:

—Que por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia a folios 218/219, asiento 3206, del libro Nº 26 de Contratos Sociales, modificaron parcialmente el contrato original de Sociedad de la firma que gira bajo el rubro "Casa Pastore S. R. L.", constituida con fecha 30 de noviembre de 1944, e inscripta al folio 400, asiento 1608 del libro 22 del Registro de Contratos Sociales; y que habiendo ahora acordado por voluntad unánime de los socios modificar nuevamente y en forma parcial el referido contrato, así lo hacen, dejando establecido a continuación las estipulaciones materia de la reforma, y quedando bien entendido que todas las otras cláusulas del contrato original y la modificación anterior se mantienen en pleno vigor y las ratifican en todas sus partes con las excepciones consignadas en este convenio:

PRIMERO: - Que la nombrada sociedad está integrada por los socios que suscriben este acuerdo y tiene un capital actual de (\$ 400.000) CUATROCIENTOS MIL PESOS, dividido en OCHOCIENTAS CUOTAS de (\$ 500.—) QUINIENTOS PESOS cada una, las que se distribuyen entre los integrantes en la proporción siguiente: (500) quinientas acciones para don Pedro Ramón Pastore; y (100) cien acciones para cada uno de los otros tres socios.

SEGUNDO: — Que en virtud del acuerdo unánime de los socios y en mérito de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, D. Pedro Ramón Pastore, titular de quinientas acciones cede a favor de sus tres hijos, miembros integrantes a su vez de la sociedad, cuatrocientas ochenta partes sociales, quedándose en consecuencia para él con veinte partes o cuotas sociales, que representa un capital de diez mil pesos, por lo que a partir de esta cesión, queda convenido que el capital de cada uno, y en virtud de que la cesión es en la proporción siguiente: ciento noventa y tres cuotas para Pedro Marcelo Pastore, ciento cincuenta y seis cuotas para Wiliar Pastore; y ciento treinta y una cuotas para Rodolfo Emir Pastore, de donde resulta que de acuerdo a las acciones que ya tenían los cesionarios y la distribución de la cesión hecha por don Pedro Ramón Pastore a favor de sus otros tres socios, la proporción es de veinte cuotas para don Pedro Ramón Pastore; doscientas noventa y tres cuotas para Pedro Marcelo Pastore; doscientas cincuenta y seis cuotas para Wiliar Pastore; y doscientas treinta y una cuotas para Rodolfo Emir Pastore.

TERCERO: — Que la cesión a favor de los otros integrantes de la firma hecha por don Pedro Ramón Pastore, comprende el capital y todas las utilidades que tuviera a percibir el cedente desde el último balance del treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a la fecha.

CUARTO: — Que el precio de adquisición de las cuotas sociales, incluyendo las utilidades pendientes, se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos, de los cuales el vendedor o cedente recibe en este acto la suma de cien mil quinientos pesos en efectivo, por lo que le otorga suficiente carta de pago, y el saldo o sea la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientos pesos, en tres documentos suscritos por cada uno de los cesionarios, con vencimiento al trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, dejándose constancia que los cesionarios abonaron el precio en la siguiente proporción: Pedro Marcelo Pastore, noventa y seis mil quinientos pesos, entregando cincuenta mil pesos al contado y cuarenta y seis mil quinientos en un pagaré con vencimiento a la fecha indicada; Wiliar Pastore, setenta y ocho mil pesos, treinta y un mil quinientos en efectivo y cuarenta y seis mil quinientos en un pagaré con

la misma fecha de vencimiento que el anterior; y Rodolfo Emir Pastore, sesenta y cinco mil quinientos, diez y nueve mil pesos en efectivo y cuarenta y seis mil quinientos pesos en un pagaré en idéntica situación que los anteriores. QUINTO: — Que como consecuencia del convenio de cesión de partes sociales que hace don Pedro Ramón Pastore en favor de sus otros tres socios, resuelven también por unanimidad modificar el artículo octavo, el que es sustituido por el siguiente: "ARTICULO OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades restantes de cada balance, hechas las deducciones, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el 37 % (treinta y siete por ciento para Pedro Marcelo Pastore; el 33% (treinta y tres por ciento para Wiliar Pastore; y el 30% (treinta por ciento) para Rodolfo Emir Pastore; y en cuanto al socio don Pedro Ramón Pastore, gozará como único beneficiario, de una cuota fija mensual de nueve mil pesos que le será liquidada en igual forma y cargada a la cuenta gastos generales de la sociedad. Para ello se ha tenido en cuenta que el beneficiario renuncia a su vez a toda otra utilidad que pudiera dar la firma en su ejercicio comercial, aun cuando la misma fuere mayor que la cuota fija mensual que se le asigna. —Las pérdidas en su caso serán soportadas en proporción al capital, pero quedando bien entendido que ello no puede afectar la cuota asignada al señor Pedro Ramón Pastore la que no sufrirá disminución alguna ni incidirá en las pérdidas con relación a su capital, siempre y cuando no afecte el legítimo interés de los acreedores de la sociedad.

— De conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y otorgamos poder suficiente a favor del doctor Juan Carlos Aybar, para que en nombre y representación de la firma, realice los trámites del caso para encuadrar la reforma como la cesión de cuotas, dentro de las reglamentaciones que establecen las Leyes 11.867 y 11.645, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Pedro Ramón Pastore — Pedro M. Pastore — Wiliar Pastore — Rodolfo E. Pastore

e) 15 al 25/3/57

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES:

Nº 15262 — CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

—Entre los Señores Rafael Alberto Del Carlo por una parte y el Señor Raúl Apolo Pérez convienen en el siguiente contrato de venta de los derechos y acciones de la Sociedad FER, CAR PER S. R. L. bajo las siguientes condiciones. 1º) El Señor Raúl Apolo Pérez vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, acciones y derechos en la Sociedad FER-CAR-

PER S. R. L. Esta cesión comprende tanto las cuotas que le corresponden al Señor Raúl Apolo Pérez, personal y originariamente en la constitución de la Sociedad como las que les corresponden por la compra efectuada al Señor Praxedes Fermoelle Marin, a favor del Señor Rafael A. Del Carlo. El Señor Raúl Apolo Pérez transfiere también al Señor Rafael A. Del Carlo su carácter de socio en esta Sociedad.

2º) El precio de la presente cesión y transferencia se establece por la suma de \$ 15.000.00 (Quince mil pesos. m/n. de c/l.), que el comprador Señor Rafael A. Del Carlo abona en este acto en dinero en efectivo y que el Señor Raúl Apolo Pérez declara recibirlos de conformidad y por cuyo importe da formal carta de pago y cancelación total.

3º) En pleno y perfecto acuerdo entre los contratantes, declaran que la presente venta o cesión entra a regir el día primero de Marzo del año Un mil novecientos cincuenta y siete desde cuya fecha tendrá efectos esta venta, manifestando que desde entonces en adelante el Sr. Raúl Apolo Pérez, se separa quita y aparta de esta Sociedad, desligándose completa y definitivamente de sus operaciones y negocios. 4º) El Señor Raúl Apolo Pérez declara que tiene recibido todo lo que le corresponde por utilidades, haberes, precios haberes y derechos de sus cuotas de capital de la Sociedad FER-CAR-PER S. R. L. y manifiesta que nada tiene que reclamar por su anterior condición de socio, ni por sus extinguidos derechos sociales ni contra sus ex socios.

5º) El Señor Ruben Guillermo Del Carlo en el presente acto manifiesta su absoluta conformidad con la operación de venta por parte del Señor Raúl Apolo Pérez a favor del Señor Rafael A. Del Carlo y con la incorporación de este último como socio de la Sociedad FER-CAR-PER S. R. L. y en constancia de lo dicho firma al pie de la presente juntamente con los Señores Raúl Apolo Pérez y Rafael A. Del Carlo.

6º) Se firma el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para el Señor Raúl Apolo Pérez, otro para el Señor Rafael A. Del Carlo, otro para el Señor Rubén Guillermo Del Carlo, el cuarto para el Boletín Oficial y el quinto para el Registro Público de Comercio.

—En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veintiocho días del mes de Febrero del año Un mil novecientos cincuenta y siete.

Raúl Apolo Pérez — Rafael A. Del Carlo — Rubén Guillermo Del Carlo.

e) 22/3/57

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15267 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada del ramo de explotación de fabricación de escobas y afines, denominada "Fernández y Cía. S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel S. Botelli y Carlos Bombelli. Reclamos Sergio Quevedo Cornejo, Escribano Nacional. General Güemes Nº 410.

e) 22 al 28/3/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15270 — CLUB DE AGENTES COMERCIALES.

De acuerdo a lo resuelto por la H. C. D. Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de abril próximo a Hs. 14, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
- 2º.— Informe de la Comisión Asesora nombrada por mandato de la Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1955.
- 3º.— Información de las exigencias de la Compañía Argentina Hormisón Soc. Anon. Ind. y Com. con relación al terreno que le fuera vendido por el Club en la ex-fincas "Enriqueta".

Humberto Ponce — Presidente
Jorge E. de la Merced — Secretario

e) 22/3/57.

Nº 15266 — CENTRO POLICIAL DE SS. MM. "SARGENTO SUAREZ" — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Señor Consocio:

En virtud a lo resuelto por la H. C. D. en sesión del día 14 del mes en curso y, de acuerdo con lo que determinan los artículos 38º y 79º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo del corriente año a horas 15, en el local social sito en calle Ituzaingó Nº 737, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Designación de los socios para firmar el acta.
- 3º.— Memoria anual.
- 4º.— Balance general del ejercicio 1956 é inventario.
- 5º.— Elección de: (1) un Vicepresidente, (1) Prosecretario, (1) Protesorero, (3) tres Vocales titulares y (6) seis Vocales suplentes.

Art. 80º.— El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Nicolás Cajal R. — Presidente

Ramón D. Arias — Secretario

e) 22 al 26|3|57.

Nº — 15256. CLUB ATLETICO UNION GÜEMES

SOCIEDAD CIVIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo dispuesto al artículo 42 de los Estatutos, para el día domingo 31 de marzo a horas 9, en su local social calle Ameghino Nº 181 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance año 1956 primer trimestre año 1957 e informes Organo de Fiscalización.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva por el período 1957-1958, para seguidamente iniciar los comicios a horas 11 y 30 y dar por finalizado a horas 18 del mismo día.

RICARDO SOSA, Presidente — ERNESTO A. CABEZA, Secretario.

e) 20 al 29|3|57.

Nº 15225 — CONVOCATORIA.—

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Viñuales, Royo, Palacio y Cía., Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día treinta y uno de marzo de 1957, a horas 10, en la sede Social, calle Bme. Mitre 270, Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre 1956.
 - 2º Informe del Síndico
 - 3º Distribución de Utilidades
 - 4º Designación de Síndico Titular y Suplente
 - 5º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- Por EL DIRECTORIO, Miguel Viñuales, Presidente.

e) 14 al 29|3|57.

Nº 15245 — CIFO S. A. (Compañía Industrial, Frigorífica, OBAN)

Citación a Asamblea General Ordinaria CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Frigorífica Orán, cita a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Abril de 1957 a horas 9 en el local de la calle Buenos Aires Nº 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º—Aprobación de la memoria anual del Directorio; balance general; inventario y cuenta de ganancias y pérdidas;
- 2º—Informe del Síndico;
- 3º—Elección de 3 Directores titulares por tres años;
- 4º—Elección de dos Directores suplentes por un año;
- 5º—Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 6º—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, de Marzo de 1957.

e) 19|3 al 8|4|57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5345 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.123 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR